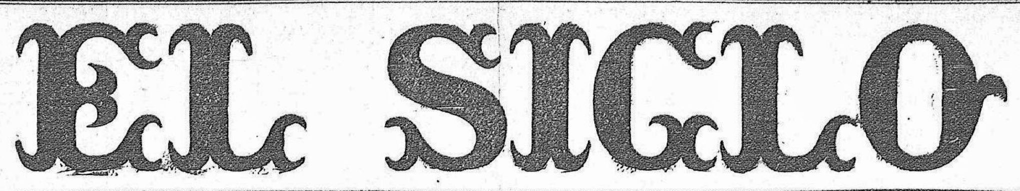
Montevideo—Mártes 29 de Abril de 1890 — EDICION DE LA TARDE — Año XI de esta edicion—Núm. 2,845



ADVERTENCIAS

Esta edicion se reparte á domicilio y se remite en el dia con perfecta regularidad á cualquier punto del interior ó del exterior.

Enviando el importe anticipado de la suscricion en giro postal ó en estampillas de correo, nuestro diario es remitido directamente á cualquier persona que lo solicite.

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES

Por mes	$ 2.00
Por 6 meses	» 10.50
Por un año	» 20.00
Número suelto	» 0.10
» atrasado	» 0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.50 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, y $ 1.00 para Europa.

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.º 58

REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

En Paris..... Señores Amédée Prince & C.ª, successeurs, rue Lafayette número 36.
" "..... A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.
" Lóndres.... Luis B. Tamini, Copthall Buildings número 5.

REMITIDOS

Protestas anónimas!....

Señor Director de *El Siglo*:

He leido un remitido anónimo firmado por *Tax* y publicado en *El Siglo* del sábado á la tarde, del cual se desprende ser su autor un miembro caracterizado de la Administracion de Justicia.

Aun cuando algunos diarios y entre ellos *El Dia* anuncian que voy á contestar á ese remitido y paladean de antemano el sabor de una polémica personal ruidosa, declaro que por esta vez no pienso hacer el gusto á mis favorecedores, pues ni por la naturaleza de la nota oficial que ha publicado la prensa, como exposicion de los motivos del Código que he proyectado, ni por la índole misma de ese trabajo, basados, uno y otro, en apreciaciones filosóficas y generales, me creo en el caso de recoger todos los guantes anónimos que se me arrojen, mas ó menos impregnados de bilis ó de prevenciones brutales hácia mi persona.

Bien se le alcanza á todo el mundo que el jurisconsulto, que alentado por las promesas consoladoras y confortantes de un gobierno ilustrado y reparador acomete la árdua tarea de proyectar un Código de las mas difíciles y radicales reformas que reclama un país—por impersonal y elevado que sea en sus razonamientos, tiene que herir los intereses de ciertas clases ó gremios, que viven cobijados á la sombra de los abusos ó corruptelas que se trata de reformar—y siendo esto así, no seria posible que, sobre la tarea de colaborar patrióticamente en esa obra de reforma, tuviese el autor de un proyecto de Código razonado y comentado, que salir á la prensa á dar respuesta á los insultos y críticas apasionadas y anónimas de cada uno de los doloridos, ó de los que, curándose en salud, presumen que pueden alcanzarles los efectos de la reforma.

Esa tarea toca desempeñarla con altura á la prensa, cuyas redacciones están habilitadas para ocuparse con mas imparcialidad que el autor de un proyecto de reformas, de asuntos de tan vital interés público y nacional.

Como autor del proyecto y del libro de comentarios que ha sido benévolamente acogido por el Poder Ejecutivo, tan solo me creo obligado, cuando el caso llegue y la obra se dé á la publicidad, á defender mis ideas y apreciaciones generales—y aun así mismo, siempre que la crítica se coloque en el terreno elevado de la impersonalidad, del respeto profesional y de la cultura que exije todo debate sobre materias científicas.

Cuando ella desciende al insulto gratuito, á la calumnia soez y plebeya, se desautoriza á sí misma y pone en evidencia no solo su propia sinrazon y debilidad, sino la justificacion de los abusos y males que se trata de corregir.

Pero si esto es así, con relacion á cualquier libelista particular, ¿qué decir cuando el autor de esos libelos, fuese un alto funcionario público, como se desprende del propio remitido y lo preconizan las mismas gacetillas de los diarios noticiosos?

En tal caso, el anónimo es menos disculpable, pues aparte de la impropiedad de la forma revela que el que lo usa, no tiene la menor confianza en la bondad de la causa que pretende defender, y que rehuye las responsabilidades legales y morales de sus avanzados asertos.

Las protestas anónimas no tienen valor alguno.

Tampoco prueban nada los insultos anónimos, que están léjos de ser razones.

Si yo no tuviera la conciencia de que ningun daño hacen á mi reputacion todas las vulgaridades de que está cuajado ese remitido; y que se han repetido hasta el cansancio, contra todos los hombres ilustrados de este país, que han ocupado un rol más ó ménos espectable en la prensa—ó si en él se apuntase algun hecho concreto, algun cargo definido que afease mi conducta profesional ó de ciudadano—habria tal vez acusado esa publicacion, siquiera no fuese más que para conocer su autor.

Pero no creo que vale la pena de tomarme esa molestia, porque cualquier anónimo dolorido por la reforma proyectada, imagine y diga que *obro por despecho, que abrigo en el corazon la profunda herida* que me ha causado *la lucha incesante por ganar pleitos perdidos y queriendo aprovecharme de la riqueza agena y lejítima, manteniendo con zozobras y afanes un estudio que fuese* GREAT ATTRACTION *de todos los pleitos odiosos y fábrica de iniquidades disimuladas con la cubierta de la legalidad que da el talento del sofisma y los colores de la brillante exposicion* (sic).

No hay abogado de alguna espectabilidad y renombre, en una y otra orilla del Plata, á quien la pasion intemperante ó las envidias mezquinas no pudieran aplicar estos conceptos—que al reves de lo que ha creido el remitidista anónimo, son el mayor elogio que se puede hacer de un jurisconsulto ó de un letrado en estos turbulentos y desorganizados países.

En cuanto á mí, sé decir que recojo el apóstrofe ó el epifonema del magistrado anónimo, que me lo dirije como el mayor elogio, y le envío las más profundas gracias, porque desde el fondo de su cerebro, sin duda inteligente aunque procaz, no haya encontrado otra cosa, con que ultrajarme á mis cincuenta años de vida honrada, y en cierto modo ilustrada por mis propias obras en ambas márgenes del Plata—donde quizás el remitidista no sea ni tan conocido ni tan estimado como lo soy yo.

Si fuera en Francia, en España, en Alemania, en Italia, en Inglaterra, ó en cualquier otro país, donde existe una sociedad civil organizada bajo el respeto secular á las leyes—podria ser tal vez una tenacidad temeraria insensata bracear contra la corriente de las prepotencias oficiales ó judiciales establecidas—pero entre nosotros, donde la magistratura que á la fuerza tenemos que reverenciar, ha salido en su mayor parte del antro de los cuarteles ó de los zaguanes de los tiranuelos, entre los regüeldos de sus opíparas digestiones, aquejada *de la parálisis de la complicidad*, de todos los abusos y todos los crímenes tenebrosos é impunes—los hombres que como yo han consagrado ó derrochado su existencia y su talento en bregar contra las iniquidades políticas y judiciales—cualquiera que sea la suma de sus errores de apreciacion, podrán haberse hecho acreedores á las antipatías de los tiranos, de los malos jueces ó de los malos funcionarios públicos, contra quienes se ha estrellado su tenacidad y su talento—podrán de ellos y solo de ellos merecer la tacha de sofistas y despechados—pero no de la opinion pública, no de los sentimientos honrados de un pueblo, cuyos intereses han defendido; y que tarde ó temprano discierne sobre ellos las consideraciones y el respeto público.

Aquí en el país de las iniquidades políticas, de las expoliaciones rapaces que han dejado millares de familias en la calle—aquí en el país de los crímenes diarios y al por mayor, donde todavia no se ha escrito, con vénia del S. Tribunal de Justicia, que tanto exalta el remitidista anónimo, el calendario de todos los *desaparecidos* en las gemonias de las dictaduras personales y guarangas, que durante quince años han sido dueñas de la vida, de la fortuna y de la honra de los ciudadanos—aquí donde no hay ejemplo de la restitucion de un patrimonio usurpado—del castigo de una grande estafa—aquí donde por boca de un miembro del Superior Tribunal de Justicia, *modelo de nobles tareas*, segun el remitidista anónimo, existian más de *dos mil procesos* y solo sesenta presos desgraciados y proforma en las cárceles—aquí donde fué necesario que se alzara en coro la voz de la prensa, para que los asesinos, que se pavoneaban impunes é insolentes por las calles á las barbas de los jueces y de las víctimas, volviesen á sus prisiones—aquí donde recien ahora se atreven con estupor á delatar las víctimas á sus verdugos, y los deudos á sus victimarios—aquí donde las mas insolentes fortunas se alzan con el fruto descarado de la concuxion—aquí donde las cobardías de la opinion dejan entregados al escarnio, los esfuerzos generosos de la prensa y del foro—aquí los que defienden eso que llama el desventurado remitidista *pleitos perdidos*, tienen á su favor ante la opinion sensata del país entero, la *presuncion juris et de jure*, que defienden las *causas justas*, por más que ellas en la opinion de ciertos magistrados cómodos y epicúreos sean las *causas perdidas*.

Y es un honor innarcesible para esos abogados, cuyo lema no es el *vivit sub pectore vulnus* de Virgilio, sino el *vitam impendere vero* de Juvenal, haber llegado á los cincuenta años de la existencia con la pasion jóven y robusta del amor á la humanidad y á la patria—con los rubores ardientes de la santa indignacion contra el crímen—con el sentimiento vivísimo é inagotable de la justicia, hasta con las susceptibilidades utópicas y románticas si se quiere, de un fervoroso creyente en el mejoramiento social y en la fecundidad de los esfuerzos conscientes para derribar las moles tartáricos de la barbarie—sin saber todavía lo que es una genuflexion á tiempo ante un déspota—habiendo despreciado pública y cívicamente, tanto sus manotones como sus caricias—sin haber mendigado altas posiciones para preservar el estómago de las calamidades que traen consigo los afanes azarosos del trabajo—sin dar paseos matutinos ó vespertinos á caza de sonrisas propiciatorias de madrugada — en fin, sin conocer otras dichas, ni otras horas tranquilas que aquellas con que las dulzuras del hogar y la familia recompensan los rudos afanes del hombre de bien, tal vez del sabio, en sociedades como las nuestras, en que en cada bocacalle, todavía anda uno expuesto á que lo devore un cimarron ó le rompa el bautismo algun montaraz.

Se dice tambien, señor director, en el remitido á que me refiero, y que no es mi ánimo contestar en concreto—que he lanzado cargos brutales contra la Administracion de Justicia.

Nada de eso, felizmente he precisado para proyectar mi Código de organizacion de los Tribunales y fundar ámplia y filosóficamente los motivos de tan grandes reformas.

Líbreme el cielo, de tocar en un cabello la personalidad de nadie, mientras en propia defensa no sea obligado indispensablemente á ello.

Tan justo y levantado he sido, que sabiendo por experiencia que toda reforma trae consigo algunos damnificados, porque no hay amputaciones sin dolores y porque como decia Sarmiento, hasta los niños lloran cuando les lavan la cara—me he preocupado del porvenir de la magistratura saliente, para el caso que la reforma reclame, como lo creo, imperiosamente, el cambio de una parte de su personal.

Podria haber hecho lo que es de práctica en estos países, sabiendo por experiencia tambien, que al que trabaja y se sacrifica, le dan manteos, en vez de gracias, esto es—cuidarme poco de los quesalgan y decir como Almagro *tierra al difunto*—pero en esto como en todas las cosas se ha sobrepuesto en mí el espíritu de justicia y de sentido práctico á los sentimientos mezquinos ó á los resentimientos plebeyos que me atribuye el remitidista anónimo.

He tenido solo en consideracion el bien de mi país, el crédito y el prestigio augusto de la magistratura, y el mejoramiento del presente y el del porvenir de la clase letrada á que pertenezco, cuya dignificacion y riqueza legítimamente adquirida, es un factor importantísimo de la economía social.

Por eso he excogitado los medios prácticos de facilitar las reformas sin herir ningun interés legítimo y honesto.

Cuando se conozca el proyecto, pues pienso que ha de publicarse pronto, confío que la crítica me dará en gran parte razon—y aquellos mismos magistrados que hoy tan charrúamente me combaten tras el disfraz del anónimo, deplorarán haber sido sañudos y lijeros, con quien en el peor de los casos—esto es—si dejasen de ser magistrados—tan cuidadosamente velaba por su porvenir.

Sin pensarlo, señor director, y llevado de la vieja manía que todos me critican de escribir largo, me he extendido mas de lo que deseaba, para justificar por qué es que no me considero obligado á hacerme cargo de críticas y vituperios anónimos.

Si ellos, como se dice, aun que lo dudo, salen de la pluma de un alto magistrado, razon de mas para que yo las aparte del camino que sigo y á cuyo término debo llegar con una serenidad de ánimo que no desdiga de mi obra.

No soy yo, quien va á hacer la reforma, ni á nombrar la Alta Corte, ni á designar los futuros.

Mi tarea ha concluido con el proyecto del Código y pronto empezará la de los Poderes públicos, que es á quienes compete considerarlo, estudiarlo, admitirlo ó desecharlo.

La crítica elevada y científica tiene el campo libre para sostenerlo ó impugnarlo.

Personne nepeut tuer ce qui doit vivre.

Téngalo presente el remitidista—y esto otro:

Qui ne sait se borner, ne sut jaunais ecrire.

Por conclusion.—Hasta los jockeys cuando corren igualan los pesos.

¿Serian iguales los pesos si fuese como se dice un alto magistrado el autor de un remitido y yo le contestara respetando el anónimo?

¿Adonde irian á parar mis pleitos con las destempladas opiniones que manifiesta el tal juez ó el tal alto magistrado?

Por honor de la magistratura de mi patria, me resisto á creer que haya un juez ó un camarista tan prevenido y tan poco discreto, que despues de esa andanada, todavía siguiera sin escrúpulos de conciencia fallando mis pleitos.

Hasta por el estilo atiborrado y sanguíneo, prefiero creer que es algun alguacil ó conserge de la administracion de justicia, quien tomando lenguas de barrio y creyéndose amenazado en su puesto, ha confeccionado ese desgraciado libelo.

Declaro, señor director, que despues de lo expuesto, no volveré á la prensa aunque se escriban contra mi libelos del volúmen de un Almageste.

Angel Floro Costa.

29 de Abril de 1890.

PARTIDO NACIONAL

CONVOCATORIA

El Centro Directivo del Partido Nacional constituído provisionalmente en Buenos Aires y la Comision Provisoria Departamental de Montevideo, invitan á sus correligionarios políticos del departamento á la reunion pública que tendrá lugar en esta capital el dia cuatro de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el Teatro Variedades, calle Andes esquina Mercedes, á cuyo efecto los ciudadanos que componen el primero de dichos Centros se trasladarán á Montevideo.

El objeto de esa reunion será nombrar de su seno la Comision Departamental definitiva que debe proceder á la organizacion del Partido Nacional y presidir los trabajos electorales. Entretanto, recomiendan una vez más á sus correligionarios políticos de Montevideo y del resto de la República, el deber de inscribirse en el Registro Cívico que será la base de las elecciones futuras, y que se cierra el 20 del corriente. El cumplimiento de ese deber patriótico contribuirá eficazmente á la consolidacion de la paz y al ejercicio de las instituciones de que depende la felicidad y la grandeza de la República.

Montevideo, Abril 15 de 1890.

Presidente: *Ernesto de las Carreras*—Vice-presidente *Dario Brito del Pino*—Tesorero: *Teodoro Berro*—Secretarios: *Jacobo D. Berro, Guillermo Melian Lafinur*—Vocales: *Eustaquio Tomé, Aurelio Palacios, Joaquin Requena y García, Julio Arrúe, Ramon Artagaveytia, Vicente Ponce de Leon, Agustin de Vedia, Juan Angel Golfarini, Vicente Mongrell, Eduardo Acevedo Díaz.*

Comision Provisoria Departamental—Juan P. Caravia, Presidente: Martin Aguirre, 1er. Vice: Cárlos Casaravilla, 2º Vice: Manuel E. Revira, Tesorero: Francisco del Campo, Secretario: Manuel Herrero y Espinosa, secretario: Remigio Castellanos, [illegible], M. Perez, José L. Baena, Saturnino Baldana, Escolástico Imas, Ramon Montero Paullier, José T. Piaggio, Geronimo Olivera, Antonio V. Parsons, Luis M. Gil, Leopoldo Scotti, Francisco Horne, Juan J. Segundo, Pedro Visca, Pedro M. Castro, Arturo Berro, Juan A. Smith, Hipólito Gallinal (hijo), Fermin Olivera, Cárlos Trápani, Dalmiro Egaña, Fructuoso G. del Busto, Pedro Gonzalez Vizcaino, Rodolfo Vellozo, Leopoldo Gonzalez Lerena, Alfredo S. Vidal y Fuentes, Antonio Carvallo Lerena, Héctor M. Garzon, Emilio Ponce de Leon, Felipe L. Monteverde, Jaime Mayol, Alfredo Vazquez Acevedo, Martin Samarán, Miguel A. Sierra, Belermino Tejada, Pantaleon Perez, Juan Saravalle, Felipe D. Segundo, Angel S. Moratorio, Jacinto Casaravilla, José M. [illegible], Joaquin D. Freyre, José Lopez Jauregui, Camilo B. Williams, Justino X. de Aréchaga, Eusebio de Leon, Ignacio C. Rebollo. [illegible]

Procesos célebres en Italia

MAGNETIZADORES Y SONÁMBULAS

¿CIENCIA Ó HECHICERIA?—LA AUDACIA DE LAS SONÁMBULAS—DOS MATTOIDES DEL HIPNOTISMO—UNA ACUSADA EN SU PRUEBA—LOS CRÉDULOS—HECHOS MARAVILLOSOS—LA CONDENA—¿EXISTE LA CLAROVIDENCIA?—LOS ARTISTICOS DE LAS SONÁMBULAS—LA ESPECULACION DEL HIPNOTISMO.

Turin, 5 de Abril de 1890

El proceso que en estos últimos dias acaba de terminarse en Turin es digno, por la cuestion altamente científica y social que implica, de que se conozca en todo el mundo, por cuanto en todas partes abundan hechiceros, charlatanes y mattoides, los cuales hacen del sonambulismo y de la ciencia magnética un negocio [illegible].

La cuestion científica relativa á si el sonambulismo podia alguna cosa en la curacion de las enfermedades y hasta que límites llegaba su eficacia fué seriamente debatida por eminentes hombres de ciencia como Lombroso, Marro, Piovano, quienes sostuvieron con valiosos argumentos, hipótesis contrarias.

Tanto en Torino como en otras muchas ciudades de Italia, florecian los magnetizadores y las sonámbulas que ejercian con mas ó menos prudente reserva, hacian toda clase de reclamos en sus periódicos, ejercian su arte públicamente, decantaban su indiscutible utilidad y prometian las mas milagrosas y sobrenaturales curaciones.

Siendo la jurisprudencia que sobre la materia esta en vigor, algo confusa, la autoridad no se preocupó. El concepto de la libertad humana [illegible] hasta el punto, que ninguno debiera impunemente dejarse engañar, [illegible] el de la proteccion de los débiles. Nadie sentia el vacío existente en la legislacion [illegible] por que desapareciese [illegible] este género de [illegible] voluntarias víctimas [illegible] en el fondo de es[illegible] destacaba en la cuar[illegible] nada mas que [illegible]

[illegible] querellas interpuestas [illegible] engañadas, dieron [illegible] á proceder contra [illegible]

Fué inmediatamente ordenada una extensa informacion acerca de los medios que las sonámbulas empleaban para curar y acerca de los remedios que prescribian á sus enfermos, informacion que se encomendó á los eminentes peritos, doctores Lombroso y Marro y otros de egregios hombres de ciencia, quienes dijeron en sus conclusiones que era evidentemente quimérico el decantado poder de los magnetizadores de curar á las enfermedades, así como su arte de la adivinacion. Un perito farmacéutico, declaró tambien que las medicinas que las sonámbulas prescribian, eran, unas veces [illegible] todas faltas de [illegible]

Fueron, pues, secuestrados los papeles y correspondencia de los magnetizadores y sonámbulas, de [illegible] que los [illegible] de todos eran pseudónimos [illegible] por medio de la clarovidencia magnética, que era casi en todas las ocasiones simulada.

Mientras que algunos de los imputados sostenian que el sonambulismo constituia el medio de curar las enfermedades, otros [illegible] estos asertos, [illegible] en el mismo [illegible] la enfermedad que sufria el paciente.

Cuando, despues, los magnetizadores cayeron anulados, [illegible] mostrando cosas que [illegible] seriedad de su arte. [illegible] los acusados que comparecieron ante el tribunal penal de Torino.

Quince de estos eran sonámbulas y magnetizadores, acusados de haber continuado á ejerciendo abusivamente el arte médico y farmacéutico, repetidas veces, sorprendiendo la buena fé del cliente, y haciendo nacer en él el temor y la esperanza, por medios artificiosos é imaginarios y demostrando, á todas luces falsamente, la infalibilidad de la curacion de toda clase de enfermedades; de abuso del magnetismo, dando á este las apariencias de seriedad, como quedaba demostrado por su gabinete magnético, anunciado en pomposos anuncios; por la asuncion de títulos y cualidades académicas inciertas; por exagerar la gravedad de las supuestas enfermedades del cliente, suministrando á alto precio, medicamentos simples y ordinarios; y por haber especulado, finalmente, con la pública y notoria ingenuidad, con ideas de lucro, estafando á muchas personas grandes sumas de dinero."

El decimo sexto de los acusados era el doctor Fortunato Bricio, un anciano de 65 años, á quien se le imputaba, el haber científica y dolosamente, con ideas de lucro, prestado su concurso á los engaños, autorizando con su firma algunas recetas de los magnetizadores.

¿Qué decir acerca del ambiente en que se desarrolló durante el proceso de las sonámbulas, de los magnetizadores y de los testigos...?

Comencemos por las primeras.

Casi todas, habian sido sirvientas, pudiéndose ver, entre ellas, algunas que son jóvenes todavía, pero que llevan en el rostro las señales del sufrimiento y de las privaciones, que las han hecho aceptar la profesion de sonámbula como una fortuna. Otras son ancianas, [illegible] y en el que se advierten [illegible] á las neuropáticas [illegible]

Una de ellas, durante el interrogatorio se sumerjió en el sueño hipnótico. Todos los doctores acudieron [illegible] magnetizadores, aquel á quien [illegible] le sopló en el rostro [illegible] despertarla.

Los magnetizadores eran por lo general, hombres viejos, de [illegible] barba blanca, [illegible] los usos y *la pose* (los ademanes y posturas) del mago.

Dos, solamente, ejercian su profesion de buena fé, y á ellos llamaron mattoides los peritos del proceso. Llamábanse el uno Anselmo della Rosa y el otro el doctor Fortunato Brizio.

Son dos tipos que han inspirado á Cesare Lombroso, el creador de los rasgos de los mattoides, un interesantísimo estudio.

Acerca Della Rosa, escribe Lombroso: "Con el cuerpo pequeño, [illegible] todavía, con una nariz [illegible] semita, no rapaz, pero [illegible] pero dulces y expresivos, [illegible] que parece mas grande [illegible] (sombrero de copa [illegible]) [illegible] siglo está contra el [illegible] de manos, semejantes [illegible], con sus ropas [illegible] representa exactamente al [illegible], pero un mago [illegible] consideraria feliz mu[illegible] alguna lucidez [illegible] cerebro limitado, en me[illegible] de la moderna cul[illegible] farmacéutico de villorrio. [illegible] el siguiente absur[illegible] medicinar mas que con [illegible] minerales son mor[illegible] pero todas las recetas [illegible] prescribia para cualquier [illegible]

[illegible] pueden clasificarse [illegible] caracterizan al mattoi[illegible] conviccion en él, que, [illegible] no sacaba ningun provecho [illegible] como un poeta. ¡Po[illegible]

[illegible]ismo, el doctor Brizio [illegible] cuyo semblante pende [illegible] cuidada. Su inmensa [illegible] la del magnetismo, [illegible]. Es tan pobre como [illegible] profesion, menos que un [illegible]

[illegible] Lombroso, se halla [illegible] tendencia atavística [illegible] á lo antiguo: su progreso [illegible] recolectando [illegible] épocas remotísimas. [illegible] espartanos de [illegible] Gleizes, y el antipar[illegible] Vita, y para Caporali [illegible] y la adopcion de [illegible] á las antiguas [illegible]

"Lo mismo que Baffier quiere que retroceda Francia á las costumbres de la antigua Galia, y de idéntico modo que Coccapellier pretende volver á la Decuria romana á los comicios tributos, Della Rosa y Brizio pretenden haber descubierto todas las prácticas de la antigua hechicería, sin excluir los filtros, las evocaciones de los espíritus y la astrología, todo lo cual, si se piensa bien, es natural. Pero no siendo genios, teniendo débil la mente, no pueden hacer otra cosa que apreciar la apariencia, pero no la sustancia de la novedad, que solo es accesible á los genios.

Para volver á lo antiguo, no tenian mas que marchar al unísono con las leyes de gravedad. El mattoide es pues un imbécil con la apariencia del genio."

Tanto Della Rosa como Brizio gozaban entre su clientela de omnímoda autoridad; ya por el desinteres con que ejercian su profesion, ya por la honestidad de sus costumbres ó ya finalmente por su profunda conviccion, tanto mas profunda cuanto mas absurda.

—

Los testigos formaban un conjunto abigarrado de individuos, que representaban simbólicamente, la credulidad humana y especialmente aquellos que acudian á la defensa de los acusados.

No fueron pocos los que acudieron á declarar que, mientras el médico no habia podido aliviarlos, la sonámbula los habia curado.

Los remedios adoptados eran extremadamente curiosos; á algunos el caldo de lagarto inyectado les habia curado males de la garganta; á otros se les recomendaban cataplasmas de gusanos triturados para enfermedades neurálgicas y sus similares.

Mas curiosos que testigos, los cuales acudieron á contar hechos extraordinarios llevados á cabo por los sonámbulas, quienes habian sabido encontrar cosas perdidas.

Dos ejemplos bastarán para dar una idea del carácter de los testigos.

"*Borio (Giuseppe)*—Conoce á la sonámbula Leopolda por haberla consultado, hace cinco años, en ocasion de haberse extraviado un hijo suyo. La sonámbula le indicó el punto en que estaba aquél. Indicóle ademas el punto en que se extravió la criatura, y el trayecto recorrido, todo lo cual dió por resultado el hallazgo del niño".

"Lovera Vicenzo (Guisseppe), maestro de idiomas, refiere otro caso bastante extraordinario. Hace 23 años que habia perdido una cartera conteniendo 3.000 liras. Despues de haber practicado todas las investigaciones imaginables, pensó en valerse de una sonámbula, que interrogada le dijo:

"Vuestra cartera no se ha perdido como creis; está en el fondo de vuestro lecho. Contiene algunos billetes de á 1000 y de 250. Cuando regresó á su casa halló efectivamente el portamonedas en el sitio indicado. Quince años despues mi mujer cayó enferma desesperando los médicos de su curacion. Recurrí por segunda vez á la sonámbula, que ordenó á la enferma fumigaciones de aceite alcanforado caliente. La misma tarde que se le aplicó el remedio tuvo una abundante supuracion por las orejas y curó."

El proceso terminó con la condena de la mayor parte de los acusados, es decir, con exclusion de los dos mattoides.

La sentencia es digna de que se conozca en todas las naciones en que pululan estas gentes, que ora por su fanatismo, ora por su especulacion, tantos perjuicios causan á las gentes crédulas y sencillas que á ellos acuden.

"Teniendo,—dice la sentencia—en cuenta las pruebas, sustanciadamente acumuladas al proceso, que los medios de que se valen no son otros que el resultado de una pura y simple sugestion, cuya ciencia es idéntica ó se parece á la de los magnetizadores, es evidente, en todo caso, que la sensibilidad de las sonámbulas no puede ser admitida como cualidad de persona experta en el arte medical, para diagnosticar una enfermedad y mucho menos para desugerir remedios eficaces para curarla."

Cuanto al hecho del permiso de la autoridad policial concedida á algunos de los imputados para tener abierto un gabinete magnético, la sentencia dice que tal concesion no implica el derecho de ejercer la medicina, sino el de hacer experimentos magnéticos, que no es otro que el mismo que se concede á los teatros para dar representaciones públicas de magnetismo.

—

Agotada la cuestion jurídica, queda en pié la científica, la que es al parecer mas importante, en nuestra época de progresos y de desenvolvimiento científicos.

Nadie ha resuelto aún esta cuestion, pero el estudio de los extraños fenómenos del sonambulismo ha dado un gran paso, aun cuando no sea nada más que por cuanto la ciencia ya no le mira hoy con desprecio.

El hecho es que entre el profesor Lombroso á quien he presentado ya á mis lectores como uno de los insignes especialistas, y el doctor Antonio Marco, director de uno de los primeros manicomios de Italia, hombre de extraordinario mérito que sostuvieron la acusacion contra los magnetizadores y las sonámbulas, y el doctor Piovano, de ingénio clarísimo que los defendia, no se llegó á la cuestion de negar ó de afirmar los fenómenos hipnóticos, sino á la posibilidad de establecer: si una sonámbula podia en estado de lucidez ó de clarovidencia hacer el justo diagnóstico de una enfermedad y con mayor motivo si ésta habia profundizado los órganos poco accesibles á los medios actualmente ordinarios.

Los doctores Lombroso y Marro, á pesar de su ciencia no han acertado aún, si una persona en estado hipnótico especial, puede ver á través del cuerpo y si esta persona pasa, por la voluntad del hipnotizador, á ver un órgano enfermo, ni si podrán describir el aspecto, aun cuando no den un diagnóstico anatomo-patológico, pues aun cuando el hipnotismo sea capaz de poseer la facultad de verlo todo, no podrá ver nada nuevo. Esto es tan cierto que los *exorcistas* de la antigüedad hablaban un latin lleno de despropósitos.

"Las sonámbulas—dice Lombroso—se arriesgan en los prodigios de la hechicería, porque con su gran corage y su ilimitada audacia, saben calcular mucho acerca de las leyes comunes de la probabilidad. Fácilmente presumen que un jóven cualquiera, que acude á su gabinete de consulta, es de noventa veces por ciento ó un enamorado ó un marido engañado."

"En los demas casos sacan todo el partido que pueden, por la perspicacia de sus preguntas, por la profundidad de sus observaciones y por la figura y aspecto del cliente, de las variables leyes del corazon humano."

"Entre nosotros—continúa Lombroso—ó por lo menos por lo que á mi respecta, no se me ha negado en manera alguna la lucidez; pero no aparecia más que á rarísimos intérvalos, y por brevísimos momentos en alguna histérica y esto en los grandes momentos de histerismo. En mi larga carrera no he podido advertir más que dos cosas."

"He dicho que estos casos no son sino rarísimos en la patologia, y si se repitieran, con frecuencia la persona tendria que morir necesariamente. No podemos pues admitir un estado constante de lucidez que se enciende á voluntad, como los picos de gas."

"Aún admitiendo hipotéticamente la lucidez, ¿qué cosa pueden ver las sonámbulas dentro del cuerpo humano, que no sea una masa de carne? Ahora bien, para hacer el diagnóstico de una enfermedad no es suficiente ver el interior de nuestro cuerpo, sino que es necesario haber hecho ó hacer un análisis minucioso, tanto para la orina y demás secreciones, cuanto para la nefritis. Es verdad que algunos de los remedios suministrados por las sonámbulas responden al conjunto de la enfermedad, pero no creo que esto sea el producto de la lucidez hecha por medio del medio del magnetizador.

"Que no se trata mas que de una hechicería, el perito lo deduce por el diverso número de las visitas.... clarovidencias que ocurrian en la sonámbula, segun el distinto grado en que estaba la enfermedad, á fin de indicar cuál era ésta y prescribir los remedios."

El doctor Marro, alimenta la misma opinion de Lombroso estudiando de cerca el fenómeno de la credulidad de cuantos recurrieron al gabinete magnético y de las curaciones obtenidas en algunos.

"Cuando una persona—ha dicho—se presenta á la sonámbula está, casi siempre, bajo la impresion de una emocion grande. En tal estado es fácil al hipnotizador colegir las impresiones del corazon ó del cuerpo, que acude á la consulta. Impone ó sugestiona á la sonámbula que vea los órganos internos del enfermo, y ella los vé, no segun la realidad, sino con arreglo á la voluntad del hipnotizador. Es un hecho indiscutible que el hipnotismo afina en grado superlativo los sentidos.

"La sonámbula, puede al pasar la mano sobre los órganos del enfermo percibir las alteraciones de alguno y lo dice.

"Cuanto á los sucesos terapéuticos que ellas obtienen no me causan extrañeza alguna, dados los que han obtenido con ciertos remedios que pueden llamarse fantásticos. Son todos fenómenos histéricos y basta recordar las curaciones que algunos médicos han obtenido en algunos enfermos con la sola ilusion de la curacion, dándoles—por ejemplo—¡píldoras de migas de pan. Se puede para curar ciertas enfermedades ir, tanto al gabinete de una sonámbula, como á la caverna de un santo."

El doctor Marro examinó por sí mismo la maravillosa narracion de Giuseppe Bovio (ya citado) que, habiéndosele extraviado su hijo, le halló mediante los consejos de la sonámbula.

La opinion del célebre alienista comienza con las digresiones consiguientes somadas del niño y del padre; persona asaz neurótica y fácilmente sugestionable y segun ella admite en casi todos ó en la mayor parte de los séres neuropáticos el don de ver una cosa despues de acaecida y hasta, si se le permite, la reconstitucion de los hechos, si bien, por otra parte entendia, que pudo haber en el hecho real y cierto algunas mistificaciones.

El perito de la defensa doctor Piovano sostuvo, por el contrario, que la clarovidencia puede existir y recordó muchos fenómenos, verdaderamente extraordinarios, obtenidos en sujetos hipnotizados, tales como la vision á distancia y las transposiciones á distancia tambien.

¿No pueden cumplirse en ellos—dijo— algunas de las leyes fisiológicas y psicológicas, cuyos fenómenos en su mayor parte pasan algunas veces desapercibidos y que son el fundamento de la ciencia de la hipnoterapia?

Segun él, no puede negarse en el estado actual de la ciencia que exista la clarovidencia.

—

La conclusion de este interesantísimo proceso es, de cualquier modo, una sola: O esta clarovidencia no existe y no la poseen las sonámbulas y es un engaño evidentemente vulgar, ó existe y es necesario que el monopolio desaparezca de manos de los charlatanes.

Existe además otro hecho reconocido por los peritos y es el de si se puede con la facultad sensorial del hipnotismo penetrar hasta dentro del organismo humano.

En este caso el sonambulismo llegaria á ser un medio potentísimo de indagacion del que la ciencia podria valerse y no dejarlo abandonado en poder de personas ignorantes, puesto que auxiliado por el estudio racional y lógico de los órganos, de los males y de los remedios, podria venir en ayuda de la experta mirada del médico que á veces se engaña.

Esta es, pues, la moraleja del proceso de los magnetizadores y de las sonámbulas, que hace sentir la necesidad de una legislacion que regule el ejercicio del verdadero ó del pretendido hipnotismo, que ha creado, como decia un ilustre hombre de ciencias, una nueva prostitucion: la prostitucion moral.

Luigi Bignami.

Medio millon de milagros

Madrid, Marzo 31.

Hay personas que no creen en milagros porque, segun dicen, no han visto ninguno. Pues si quieren verlos y tocarlos, no tienen sinó establecerse en Madrid, esta capital llamada por el malogrado don José Picon *La corte de los milagros*, y no pasará día sin que presencie no uno, ni dos, ni veinte, sinó quinientos mil milagros.

Los habitantes de Madrid, que yo supongo poco más poco menos *quinientos mil*, vivimos de milagro.

El que conoce á fondo lo que Madrid es, lo que en Madrid se come, lo que en Madrid se bebe, lo que en Madrid se respira, se acuesta todas las noches muy convencido de que no ha de levantarse mas, y al despertarse al siguiente dia se asombra de no haber reventado aun.

Nada quiero decir de esos rateros de alta graduacion que á media tarde asaltan á uno en paseo, y le roban, y despues le apalean; nada de esos dependientes del resguardo que, con pretexto de hurgar á un matutero, descerrajan un tiro al primero que pasa; nada de los cocheros que atropellan al desdichado transeunte cuando se aventura á cruzar una calle; nada de los conductores de tranvias; nada de otros mil encargados de amenazar seriamente nuestra existencia en lo que podríamos clasificar de *cirugía*; basta y sobra, para patentizar el milagro ó los milagros, pensar en lo que comen los que comen...

Casi todos los periódicos diarios dan noticias, uno sí y el otro tambien, de descubrimientos de matadores clandestinos. Aquí se hallan rastros de una mula, allí se ven asurados de asnos, y para mayor satisfaccion resulta del exámen facultativo que la mula estaba enferma y el borrico no estaba sano. Y esa carne de mula y esa carne de pollino, ambas á dos enfermas, se han expendido indudablemente en alguna carnicería, y han figurado tal vez en algun opíparo banquete ó en el humilde puchero de un trabajador.

Pues esos mataderos clandestinos existian ya hace algun tiempo, y su existencia hace presumir la de otros y es muy de temer que, como los personajes imaginados por el inclito don Eleuterio Crispin de Andorra, en su comedia *El grancerco de Viena*, estemos comiendo en Madrid

sapos y sucios insectos.

Muy poco tiempo ha trascurrido desde que refieren los periódicos el hecho acaecido en casa de una mujer, trapera de oficio, nombrada Laureana Rincon de Latorre, que habita en el sitio denominado *Casa Blanca*. Dos amigos se reunieron en dicha casa para comer unos despojos de gallina.

Laureana condimentó los despojos, comiéronlos sus huéspedes con apetito, y un cuarto de hora despues uno de los amigos caia muerto en medio de horribles dolores, y el otro compañero se hallaba próximo á morir. La cocinera, que no habia hecho mas que probar el guiso, sintióse enferma tambien, pero no de tanta gravedad.

Del hecho se dió, como era natural que se diese, conocimiento á las autoridades; y comenzaron las averiguaciones, y supongo que continuarán, y se vendrá en conocimiento de que...

¿De qué?

Difícil es presumirlo. ¿Estarían enfermas las gallinas cuyos eran los despojos que los amigos comieron?

¿Estaría adulterado el vino con que probablemente rociarian el guiso de los despojos? ¿Procedería el veneno de algunas de las especias con que fueron aliñados?

Porque la codicia de los mercaderes ha llegado en este bendito pueblo á un punto tal, que ya todo es falsificado y nocivo y venenoso.

Ni el chocolate es chocolate, ni es vino el vino, ni leche la leche. Pero ¡qué más! ¡si hasta es mala y cenagosa el agua, que (entre paréntesis) nos va á faltar el dia menos pensado!

Y ya Vds. ven: en el Congreso andan muy atareados en averiguar si deben pagarse ó no las excedencias; en el Ayuntamiento no pueden celebrar sesion por falta de asistencia de los concejales; y á nadie preocupa que bebamos turbia y llena de materias extrañas el agua, y que estemos constantemente en riesgo de no poder beberla ni aun así.

Despues se espantarán algunos de la excesiva mortalidad que las estadísticas demográficas acusan en la capital de España. Pues ¡hombre! si lo sorprendente (ya lo he dicho), lo milagroso, es que vivan algunos. Todo conspira á aumentar la mortalidad, pero muy especialmente la insaciable avaricia de los que comercian en artículos de comer y beber. Las carnes ya he dicho lo que suelen ser; el vino es veneno; de las hortalizas, de las leches, del café...no hablemos: de todas esas cosas sí que podria decirse con mucha justicia aquello de

non ragionam di lor,

y pasemos, pero sin mirar, porque de verlo se revuelve el estómago y se ponen los pelos de punta.

Y que para los efectos del veneno vale muy poco, ó no vale nada, la diferencia de gerarquías. El vendedor de comestibles y de *géneros ultramarinos* no distingue de clases y

¡no perdona ni sexo ni edad!

Todos los parroquianos, pobre ó ricos, son iguales ante la adulteracion.

Esos pobres jornaleros á que me he referido murieron por haber comido en un figon unos despojos y haber bebido *peleon*, Dios sabe de dónde ni de qué. No hace mucho tiempo, un caballero muy acaudalado murió á consecuencia de haber comido un poco de *foie-gras*, que remojaria probablemente con *Chateau-Iquem* ó cosa por el estilo.

Es necesario desengañarse: en esta Mantua de mis pecados, en este *castillo famoso* del insigne Flumisbo Thermodonciaco, los que no comen debian morirse de hambre, y los que comen debian morirse intoxicados; y casi todos vivimos tan contentos y tan satisfechos como si nada nos faltara. Conque... si no son estos verdaderos milagros, háganme Vds. el favor de decirme lo que son. Seguro estoy de que no me lo dirán Vds.

A. Sanchez Perez.

NOTICIAS GENERALES

Ecos teatrales—Tomamos los siguientes párrafos de un juicio crítico á propósito de la compañía Coquelin, inserto en *El Diario* de Buenos Aires.

"... A una de sus especialidades de sexo creacionista pertenece Madame Judic, la primera estrella de la compañía Coquelin, y, sin quizás, la mas grande artista en su género de la época presente. Con lo espuesto queda dicho que no se trata de una actriz en el sentido genérico del vocablo, una mera intérprete de papeles reanimados por los acordes musicales y las seducciones de la coreografía, sino de una artista genial que detalla y embellece las exposiciones comediográficas con la espiritualidad reveladora de los seres escepcionales. Pertenece á la categoria de artistas que se sustraen á la censura crítica, por reunir al genio los atributos mas codiciados: la simpatía y la gracia.

Por eso, cuando se entra á apreciar á la actriz, la mujer hace olvidar las reglas del arte, sucediendo al crítico sensato el admirador ingenuo. Quizás su fisonomía decidora, recuerde algo de la movilidad del rostro de la Paul Marie, á quien sobrepasa en donosura é intencion equívoca; pero el acento propio de la elocuencia de la Judic no tiene faccion preferente; su mímica se especializa por una diversidad de recursos que el observador mas minucioso seguiria con dificultad si se propusiera darse cuenta de todos.

Su sensibilidad esquisita la hace pasar por los estados de ánimo mas contradictorios sin dejar huellas del momento anterior y su vivacidad inteligente no deja idea suelta por evidenciar con precision admirable. En tal concepto es la artista mas consciente que ha pisado los escenarios de nuestra capital. Pero si la actriz es acreedora á los mayores elogios, la cantatriz es seductora. Antes que nada su método nos es desconocido por la finura elegante de emision, sin esfuerzos ni entorpecimiento alguno; voz franca, coloreada, de timbre arrobador y maravillosamente dúctil, consigue reducir el volúmen á un vagido casi imperceptible de niño.

Posee la Judic una de esas gargantas prodigiosas, con ciertos puntos de contacto con la Patti y la Nevada. Su juego escénico correcto y especializado por ese esmero elegante que las artistas francesas han llevado al mas alto grado de la buena compostura escénica, hace que cuando ocupa el proscenio, no se vea sino á ella, quedando el resto de los actores confundidos con el raro descompaginamiento de la *mise en scene* del Politeama que si no fuera la Judic, el público quizás clasificara de la peor manera imaginable.

La Judic bastaria, como se ve, para hacer las delicias de nuestro público de buen gusto y educacion esmerada; pero Mr. Coquelin no ha querido favorecernos solo con la primera cantatriz parisiense, sino que ademas de él y ella, nos ha traido la mejor compañía de comedia francesa que se oyera hasta la fecha entre nosotros, vale decir la troupe mas completa, sin lunares, con un personal elegante é instruido del formulario social que puede hasta servir como escuela de buenas costumbres.

El nuevo jefe del 4.º de Cazadores—Montevideo, Abril 28 de 1890.—Señores oficiales del batallon 4.º de Cazadores—Amigos mios:—Veo con verdadera emocion la sentida carta que ustedes firman en honor mio. Es manifestacion que yo no podria esquivar por ser ella acto privado de sus voluntades que considero rebasa en el elogio los límites de lo cierto; pero que, como bien lo han creido ustedes, me honra y enorgullece por venir en tal ocasion, de tales manos.

Comprendo el sentimiento de delicadeza que ha hecho á ustedes omitir el justo elogio de su nuevo jefe, pero yo que soy de afuera no debo omitirlo y aprovecho la ocasion de hacerlo cumplido, mientras les doy las gracias.

El teniente coronel don José M. Lorenzo, es un jefe digno por todos conceptos de mandar á los oficiales del 4.º de cazadores. Es hombre de corazon y de nobles anhelos; es jefe de buena escuela, de la escuela donde se enseñaba el honor y el sacrificio por la bandera.

Ha adquirido sus méritos militares en el servicio activo y duro, donde se aprende á conocer al hombre que vale y aspira: ha escrito su hoja, limpia de desdoro en la gran epopeya que se llamó guerra del Paraguay, donde quedaron escritas en sangre de orientales, las hazañas que alcanzaron nuestras banderas gloriosas.

Yo estoy satisfecho de haberos mandado porque así os he conocido, y sé que el comandante Lorenzo hallará en el 4.º de Cazadores oficiales dignos de ser capitaneados en la paz y en la guerra por un soldado del Paraguay.

Todo el sentimiento personal que yo pueda experimentar al despojar mi kepí del número que siempre he tratado de llevar con dignidad, cede ante la conviccion de que el gobierno ha tenido el elevado acierto de reemplazarme con ventaja.

Concitar á ustedes á cumplir con su deber seria creerlos capaces de no cumplirlo y yo no puedo hacerles esa ofensa. Solo expreso mi ardiente deseo de que la oficialidad del 4.º siga siendo digna de su jefe, tanto como éste lo es de presidirlo.

Crean ustedes en la invariable amistad de su ex-jefe y compañero de armas—*Juan Bernassa y Jerez.*

A Roma—Ayer quedaron definitivamente terminados los trámites todos relativos á la mision de monseñor Irazusta á Roma, á fin de presentar al Papa la terna de candidatos al obispado de Montevideo.

Monseñor Irazusta partirá á cumplir su mision á mediados del próximo mes, á mas tardar.

Dentro de un algibe—El dia 20 del corriente se presentó á la comisaria de la villa de la Union el vecino don Anacleto Risso, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 105, dando cuenta de que una morenita, de 12 años de edad, llamada Natividad Rolon, habia desaparecido de su casa, suponiendo que hubiese fugado.

Ayer á la tarde, la hermana de ésta de nombre Regina, fué á sacar agua del algibe, y con gran sorpresa vió unas polleras que flotaban sobre el agua. Avisó á sus patrones de lo que ocurria y compareció en el acto el señor Risso, el cual enseguida colocó una escalera y descendió al algibe, extrayendo el cadáver de la desgraciada Natividad.

Se dió cuenta del hecho á la autoridad, la que acudió al sitio del suceso, acompañada del médico forense Dr. Capdehourat, que reconoció el cadáver diagnosticando que habia fallecido de asfixia por sumersion

Su hermana declaró, que el mismo dia que desapareció Natividad, la vió subida al brocal del algibe, tendiendo varias piezas de ropa que habia lavado y que despues no volvió á verla mas.

Lo mismo ha declarado otra sirvienta de la casa.

No fué nada—Anoche á las 11 1/2 regresaron del Banco Inglés, los vaporcitos *Uruguay*, *España*, *Emperor*, y *Plata* que habian ido en auxilio de un buque que se decia se hallaba varado en aquel paraje.

Despues de recorrer el Banco no se encontró mas que una barca que bordejeaba y que iba en viaje para Buenos Aires.

Con provisiones—Esta mañana á las seis zarpó con destino á la Isla de Flores la ballenera *Tulisman* conduciendo víveres.

ADOLFO RACOT

EL CAPITAN MUDO

NOVELA HISTÓRICA

SEGUNDA PARTE

la guerra á España. Ella ha salvado al señor de Guisa, al excelente amigo de España, el hijo del verdugo de los calvinistas, y se ha redimido.

Roger se llevó ambas manos á la frente con espanto.

Van Strael prosiguió caminando á grandes pasos á través de la habitacion:

—Pero por todos los demonios del infierno, no se dirá que la salvacion del pueblo de Flandes depende de los caprichos y debilidades de un hombre, aunque ese hombre sea el rey y se llame Cárlos IX. Si este rey no nos quiere por aliados, nos tendrá por enemigos. No es cuestion sino de volver al antiguo asunto de Amboise, y ordenar nosotros que tenemos la fuerza, en vez de suplicar.

El hugonote retrocedió.

—¿Qué quereis decir? interrogó.

—Quiero decir que si los hugonotes no se reunen contra el rey y los Guisas, esto concluirá con alguna matanza espantosa. Os digo que es tiempo de obrar. Habia contado con vos, pero me equivoqué. ¡Adios! Podeis ahora iros á unir con la señorita Diana de Talcy. Aquí teneis oro. Podeis disponer de un caballo que puede hacer diez leguas en una sola jornada. ¡Partid!

Roger avanzó pálido como un cadáver y rugió.

—¡Me habeis creido bastante infame!

—Nó, replicó friamente Van Strael, y en prueba de ello he aquí mis instrucciones.

Roger se enjugó la frente, de la que manaba un copioso sudor.

—¡Hablad! repuso, y aunque sea mi vida la que vais á pedir, obedeceré.

—Partireis en una hora mas, prosiguió Van Strael. Referireis al señor de Nassau todo lo sucedido. Le direis que el señor de Coligny está dispuesto á obrar solo, á marchar en socorro de Flandes con sus solas fuerzas, á pesar del rey! Agregareis que el señor de Coligny aguarda el tratado. El señor de Nassau comprenderá esto. Y ahora, suceda lo que quiera; yo respondo de todo.

Roger permaneció un instante pensativo, y en seguida replicó:

—Creo descubrir en vuestras palabras una amenaza contra el rey. De nuevo la guerra civil, ¿no es así?

—¿Preferis la matanza? dijo duramente Van Strael.

El hugonote enmudeció; luego, con resolucion:

—¡Sea! exclamó con voz sorda. A lo menos fuera de aquí encontraré ocasion de morir, ya que no puedo olvidar.

El Bruselas de nuestros dias no tiene semejanza casi al Bruselas, ó Bruqueselas como se decia entonces, de 1572. Sin embargo, un barrio conserva hoy todavia absolutamente intacto su carácter histórico y pintoresco: y es el barrio vecino á la Gran Plaza, cuyas calles están próximas al Ayuntamiento. En este barrio de Bruselas, el pasado revive todo entero: las calles son estrechas y sombrias; los edificios por su tristeza, parecen recordar las horas turbulentas y siniestras de la dominacion española. En la calle de los Freneros, adyacente á la Gran Plaza, existia entonces una pequeña casa, de aspecto burgues, cerrada por una espesa puerta, armada de un pesado aldabon de hierro.

Esta casa, en efecto, habia pertenecido antes á un burgués de Bruselas. Pero ya hacia algun tiempo que habia cambiado de dueño. Estaba por el momento habitada por una jóven á quien se habia visto entrar en ella un dia, vestida de negro, muy pálida, llevando estampadas en la fisonomia las huellas de un sombrio dolor. Pero el sentimiento de su piedad y simpatía profundas que habia inspirado esa jóven, que se decia viuda de un oficial español, vino á mezclarse otro sentimiento de temor.

Cierto dia, un caballero jóven, de altiva presencia, se presentaba á la puerta de la casa en compañía de dos oficiales que vestian el traje de los mosqueteros de Felipe II. El caballero habia soltado las riendas de su cabalgadura á uno de los que le acompañaban y en seguida golpeaba la puerta que se habia abierto inmediatamente para cerrarse más presto tras él. Los bruseleses, atraidos por la curiosidad, reconocian en el oficial que penetraba en la casa, á don Fadrique de Toledo, hijo de monseñor el duque de Alba, gobernador de Flándes.

Estas visitas, por lo demas bastante cortas, se habian renovado dos ó tres veces, aunque en ese momento don Fadrique debiese hallarse muy ocupado en el asedio de Mons. Pero como la plaza habia resistido todos los asaltos, por lo cual el duque de Alba resolvió reducirla por el hambre, nada tenia de extraordinario que don Fadrique ocupase aquí y allá los ocios de un prolongado asedio en venir á saludar á una persona tan interesante por sus infortunios.

En cuanto á la desconocida, despues de su llegada, no se le habia vuelto á ver, viviendo retirada y como reclusa en aquella casa.

Dos semanas mas ó menos despues de los acontecimientos que hemos referido, he aquí lo que pasaba en una habitacion de la casa de que hablamos, á una hora ya avanzada de la noche, es decir, en el momento en que el silencio mas profundo reinaba en la calle de los Freneros y en todas las demas calles vecinas.

La desconocida, en la cual ya se habrá reconocido á Gudule Van Strael, se mantenia de pié, pálida, grave, expresando en la fisonomia una especie de resolucion trágica. Por instantes, sus movimientos traicionaban su impaciencia; entonces daba algunos pasos á traves de la habitacion, con la cabeza inclinada y como agobiada bajo el peso de una idea tremenda.

De repente, Gudule se detuvo y alzó la cabeza. La puerta de la casa acababa de cerrarse con un ruido sordo. Casi inmediatamente, percibióse un paso firme; la puerta de la habitacion se abrió y entró un hombre. Este se despojó de la gran capa oscura en que venia envuelto: era don Fadrique de Toledo.

XXVII

Las tres bujias

Salvo la espada, nada en el traje de don Fadrique indicaba al hombre de guerra, y todavia menos á uno de los principales tenientes del duque de Alba. Ese traje oscuro, habia sido ciertamente escojido para una aventura. Ademas, contra su costumbre, don Fadrique habia venido á pié, y probablemente solo, pues ningun ruido en el exterior demostraba la aproximacion de algun caballero.

A la vista de don Fadrique la jóven tomó una actitud singular, pues la sinceridad de esa actitud era desmentida por la escena muda de impaciente espera á la cual ya hemos asistido.

Temerosa de un ataque imprevisto, Gudule retrocedió ante el español, como si no hubiese percibido su llegada, como si don Fadrique la hubiese sorprendido, como si en fin un terror indefinible se hubiese apoderado de ella. Retrocedió hasta el fondo de la pieza, con los ojos desmesuradamente abiertos, y con voz temblorosa en la que se descubria un reproche de cólera y temor, balbuceó esta sola palabra:

—¿Vos?

Don Fadrique habia permanecido algunos instantes de pié, próximo á la puerta que le diera acceso. Miraba á Gudule y parecia abismado en una muda pero conmovedora contemplacion. Es verdad que en ese momento la jóven, cuya radiante belleza ya hemos descrito al lector, estaba mas bella aun con su palidez, con sus grandes ojos azules, húmedos y claros, con sus lábios lijeramente temblorosos, con su vestido de viuda, negro, sin otro adorno que un collar de perlas de azabache que lanzaba aquí y allá fugitivos y brillantes rayos al choque de la luz de una bujia de cera que alumbraba la habitacion.

—Sí, dijo él, yo, yo que os amo, yo que no puedo vivir sin vos, yo que estoy dispuesto á obedecer cuanto ordeneis, no pidiéndoos en cambio sino un poco de piedad.

En el momento en que el español hablaba de su obediencia, Gudule bajaba lentamente la vista, como para oponer una denegacion á las amantes protestas del jóven; pero en realidad era para ocultar un resplandor extraño próximo á nacer de su mirada.

Cuando don Fadrique hubo terminado, repuso Gudule:

—Reportaos, monseñor. Desde la noche en que solo, como ahora, vinisteis por la primera vez á expresaros en este lenguaje, creia haberos demostrado cuán indigna soy de tal amor. Unicamente esperaba de vos un último servicio, el permiso de abandonar esta ciudad para retirarme léjos de aquí, léjos del bullicio del mundo, á un sitio en donde pudiese terminar mi existencia en medio del arrepentimiento y de la oracion. No esperaba, despues de la confesion que tan caro me ha costado, volveros á ver hoy, y he comprendido mal el billete que habeis hecho llegar hasta mí.

El español sacudió la cabeza.

—Sí, exclamó con amargura, esa revelacion, esa confesion, como vos decis, en el primer momento acibaró mi alma. Me habiais asegurado primero que erais viuda de un oficial español; pero al revelarme que os habiais perdido por amor, que habiais amado, que habiais sido mas tarde abandonada, os juro que he sufrido, sí, y me he extremecido de celos y casi de vergüenza.

—Sin duda ninguna que soy indigna de vos, monseñor, replicó Gudule con nobleza; pero hubiera podido engañaros, y he preferido decíroslo todo con lealtad, con franqueza, á fin de alcanzar vuestro desprecio despues de haber rechazado vuestro amor.

Don Fadrique hizo un jesto de súplica y replicó:

—¡A! señora, ¿tengo yo el derecho de juzgar cuando el Evangelio mismo lo prohibe, y es vuestra culpa que hayais sido indignamente engañada?

—¡Sí, engañada, abandonada miserablemente! murmuró Gudule en voz baja.

—¿Es culpa vuestra si un hombre noble, de elevada estirpe, se ha presentado á vos bajo un nombre que no era el suyo, si ha representado cerca de vos una comedia infame, sí, en una palabra, ha sorprendido vuestro amor y os ha precipitado en la desesperacion y en un mar de lágrimas?

Gudule miró fijamente á don Fadrique.

—Sí, esclamó con acento penetrante, porque cuando yo no vacilé en decíroslo todo, cuando os confesé todo mi amor por ese hombre á quien hoy odio y que deseara ver muerto, prosiguió Gudule con terrible energía; cuando yo os revelaba el nombre del seductor, os describia sus manejos misteriosos, sus frecuentes desapariciones, bosquejándoos hasta sus facciones, sus edad, sus voz altanera, su mirada, entonces, monseñor, experimentasteis una emocion violenta, y cuando os preguntaba la causa de esa emocion, entonces me dijisteis, duramente esa vez, con una cólera que me hizo mal...

Don Fadrique juntó las manos como pidiendo gracia.

Gudule continuó:

—Entonces me dijisteis que Miguel Vargas (así se llamaba ese hombre, el menos era el único nombre que yo le conocia) podia ser un personaje mucho mas considerable que un simple oficial del ejército español, y que yo habia tenido, sin duda ninguna, amores ilustres.

El español estendió lo mano y murmuró con voz suplicante;

—¡Gudule, perdonadme; os lo suplico! ¿A qué traer estos recuerdos? ¡Estaba desesperado, estaba loco! Os amo tanto! ¡Ah! vos no conoceis las torturas de los celos, el dolor que me agobiaba entonces al saber que esas lágrimas que os he visto verter, que ese dolor mortal de que estabais poseida, no era motivado por un muerto querido, sino por un ser viviente, por un ser á quien quizas todavia amais!

—¡Nó, eslamó Gudule, nó, le odio!

—¡Oh? ya veis bien entonces que he tenido razon para reflexionar, para arrepentirme de mi injusticia, repuso el jóven.

Y se detuvo. A medida que hablaba, Gudule lo examinaba con una mirada estraña, impregnada de piedad y altivez.

—¿Por qué me mirais con ojos severos? esclamó Fadrique. ¿No creeis que os ame ahora mucho mas que como nunca os he amado?

Gudule dejó escapar un especie de suspiro irónico y doloroso, y replicó:

—Sí, ya os comprendo, monseñor. Despues de haber sido implacable con una mujer que en efecto os amaba entonces y que acababa de confesaros lealmente el secreto de su vida, habeis reflexionado; os habeis dicho que despues de todo esa confesion no cambiaba nada para vuestro intento, ó cambiaba poco para vuestra aventura; os habeis dicho que yo era hermosa, que el hijo del duque de Alba valia por todos los grandes señores del mundo. Y esta noche venis á decirme: Me arrepiento, he sido culpable, os amo siempre!

Don Fadrique se llevó la mano al pecho.

—¡Gudule! esclamó en un tono de dulce reproche.

—Os habeis equivocado monseñor, prosiguió la jóven sin parecer conmovida por la dolorosa esclamacion del español; yo tambien soy noble, porque entre nosotros en Flándes, la burguesia es nobleza. He sido engañada, y he sospechado que aquel que me ha engañado tomaba un falso nombre, un falso titulo, un falso rango. Abandonada por él, confieso que he tratado de descubrirlo para vengarme. Entonces os he encontrado á vos; me ha parecido que conociais á ese hombre cuando os referia mis desventuras; os he suplicado que me dijeseis quién era, que traidor se habia ocultado entre vuestros oficiales bajo el nombre de Miguel Vargas; habeis rehusado, y por un instante he creido que teniais miedo!

—¡Sí, he tenido miedo, he vacilado, lo confieso, esclamó don Fadrique bajando la cabeza ante este recuerdo.

—Habeis rehusado decirme quién era ese hombre.

—Porque dudaba.

—Si hubieseis dudado no me habriais preguntado si poseia algunas lineas escritas de su mano, y si podria reconocer el carácter de su letra.

—Os he dicho esto, es verdad, replicó don Fadrique, y he agregado que poseia una carta, una sola de la quien yo sospechaba; pero que esa carta constituia un secreto de Estado, un secreto terrible, y que no podia mostrárosla.

—Y yo os he respondido: poco me importan los secretos de Estado; no es esa carta la que yo os pido, sino ver una linea de ella solamente y el nombre de la persona que la firma, á fin de que yo sepa al menos á quien odiar, sobre quien debo pedir que caiga la maldicion de Dios!

—Y yo he sonreido, ¿no es así?

—Sin duda, de piedad por una mujer que, sabiendo que cerca del duque de Alba, vuestro padre, lo podeis todo, osaba pediros que la libertaseis de sus dudas, á fin de aliviar su espíritu de esa obsesion, á fin de saber, á fin de recobrar la plena posesion de sí misma, agregó Gudule fijando en los ojos de don Fadrique una mirada de melancólica languidez.

El español se llevó una mano á su jubon negro:

—¿De modo que esto es todo lo que deseais? dijo en un tono jovial que contrastaba con el comienzo de esta entrevista. ¿Ver esa carta, lanzar una mirada sobre su primera línea, sin leerla siquiera?...

—¡Eh! ¿qué me importa su contenido, os lo repito! interrumpió Gudule con desden.

—¿Aseguraos, prosiguió don Fadrique, que ese carácter de letra pertenece al mismo hombre que os ha engañado miserablemente? ¿Es esto todo lo que habeis pedido?

—Y la firma, sí, monseñor.

—Pues bien esa carta os la traigo.

Gudule hizo un movimiento de serpresa, y mirando al duque con esa misma mirada penetrante y peligrosa que hacia de ella una fascinadora sirena:

—¿Es verdad, monseñor, lo que decis?

—¡Sí, pero no la vereis sino con una condicion: que no exljireis de mí que os sacrifique mi honor.

—¿Qué quereis decir?

—Que os contentareis con mirar la letra, que me jurareis no volver la pájina, que renunciareis á conocer el nombre de la firma, el cual, como ya os lo he dicho, es un secreto de Estado.

Gudule pareció reflexionar.

—Pues bien, sea, monseñor, dijo por fin. Si ese hombre es el mismo, ciertamente bastará que vos le conozcais, para que, si como decis amaisme, hagais una pronta justicia.

—He aquí la carta, dijo don Fadrique.

Y estrayendo del jubon un papel cuadrado, que desplegó sobre una mesa, invitó con un jesto á la jóven á que se aproximara.

—Gudule obedeció é inclinándose hacia la mesa lanzó sobre el papel una rápida mirada. En seguida esclamó con desaliento:

—¡Ay! todo ha sido inutil; os habeis equivocado, monseñor, lo mismo que yo. Ese carácter de letra no es del personaje que ha tomado el nombre de Miguel Vargas.

—Entoncas no hablemos mas de ello, dijo don Fadrique doblando la carta y volviéndola á guardar en el bolsillo del jubon.

En el mismo instante Gudule hizo un brusco movimiento.

—¡Dios mio! esclamó con espanto, ¿habis oido, monseñor?

—No tal. ¿Qué sucede?

—Me ha parecido que hablaban en la pieza vecina.

—¡Vamos! no os alarmeis, que no existe ningun motivo para ello, os lo aseguro.

—No importa, pero perdonadme, monseñor, voi yo misma...

Don Fadrique se adelantó á la jóven, esclamando:

—¡No, por mi vida! No os movais, que yo iré. Pero en verdad, no es nada. Yo conozco la casa: es segura.

Gudule se aproximó á una consola y cojió un candelabro en el cual se encontraban dos bujias aun intactas; luego, afectando un pequeño acceso de tos, se llevó el pañuelo al rostro con la mano derecha, mientras con la otra encendia las bujias del candelabro en la que ya alumbraba esta escena.

—¡Tomad, monseñor! dijo.

Don Fadrique cojió el candelabro y salió riendo.

XXVIII

¡Demasiado tarde!

Durante todo el tiempo que habia durado esta corta escena, Gudule no habia dejado de tener adherido al rostro su pañuelo de fina tela de Flándes. Pero esta accion podia ser puramente accidental, hasta inconsciente, y don Fadrique no habia prestado á ella la menor atencion. Desde que el español hubo salido, dejando la puerta entreabierta, la jóven corrió á la ventana; alzó sin ruido el bastidor interior y empezó á respirar ávidamente el aire de la noche.

Algunos minutos despues percibióse en la pieza vecina el ruido producido por los pasos de don Fadrique. La jóven dejó caer el marco de la ventana en la ranura, pero bastante presto para que el español que acababa de entrar no notase ese movimiento.

—¡Toma! esclamó el jóven: ¿abriais la ventana? Es un milagro, pues vos nunca os mostrais en ella. ¡Es

Banco Italo-Oriental

Se avisa al público que, desde el día de la fecha, se pondrán en circulacion los billetes de cien, cincuenta y diez pesos cada uno, correspondientes á las séries *A, B* y *C.*

Dichos billetes llevarán la firma de los señores J. A. Martinelli y D. A. Vignoles, Presidente y Gerente, respectivamente, del Banco.

Montevideo, Abril 18 de 1890.

246-pmt. *H. Gianelli*, Secretario.

LLOYD URUGUAYO

Sociedad anónima de navegacion rápida á vapor y exportacion de ganado en pié

Capital: $ 5:000.000 oro subdivido en 50.000 acciones de á 100 $ o/u

APROBADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO É INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CONSEJO DIRECTIVO

TITULARES		SUPLENTES	
PRESIDENTE	Don César A. Velazco	VOCAL	Doctor Don José Romeu
VICE-PRESIDENTE	" Juan Idiarte Borda	"	" Adriano Aguiar
SECRETARIO	Dr. " Marcelino Izcua Barbat	"	" Pedro Sanjuan
VOCAL	" " Luis Ricardo Fors		
"	" Fernando Rey Azopardo	DIRECTOR GENERAL	" Roman Ballesteros
"	" Joaquin F. Sanchez	TESORERO	El Banco Nacional

Por acuerdo del Consejo Directivo, fecha 14 cte, queda abierta al público la suscricion de acciones de esta Sociedad con arreglo á las condiciones prescritas en sus Estatutos.

La primera cuota á pagar, al tiempo de verificar la demanda, es solamente de 5 %, ó sean pesos 5 por cada accion, único desembolso que por ahora precisa la Compañía.

La suscricion tiene lugar desde la fecha en el local provisorio de la Sociedad, **calle Misiones 84a** en donde se facilitan Estatutos, formularios é informaciones.

Montevideo, 25 de Abril de 1890.

1470-ab.30. *La Direccion.*

URGENTE

EMPRESA DE ENCOMIENDAS URGENTES

207—CALLE CERRITO—207

(AL LADO DEL BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA)

Contando con un gran número de carros, carretas y jardineras, abiertas y cubiertas, y con un importante personal de changadores y mensajeros de probada confianza, la EMPRESA DE ENCOMIENDAS URGENTES se prepara á ofrecer al público varios importantes servicios, entre ellos el **servicio de conduccion de Encomiendas Pequeñas ó "Parcels Delivery" que se inaugurará desde el 5 del mes entrante.**

Este importante servicio de la EMPRESA DE ENCOMIENDAS URGENTES está dedicado especialmente á señores y caballeros que compren artículos en las tiendas ó almacenes de la ciudad y que pagando á la EMPRESA ó á sus agentes la ínfima tarifa abajo expresada, podrán tener sus compras entregadas en su domicilio, sea éste en el centro de la ciudad vieja ó nueva, en el Paso del Molino, Union ó cualquier otro punto vecino.

Para este fin LA EMPRESA ha establecido varias agencias, en todas las calles de mas movimiento comercial de la ciudad. A estas agencias el público puede hacer dejar sus encomiendas que serán recogidas por los carros y colectores de la EMPRESA.

Estos carros pasarán á las agencias de la EMPRESA **tres veces por dia**, á saber: por la mañana, á mediodia y por la tarde, y recogerán encomiendas entregándolas en seguida á los diversos destinos indicados.

TARIFA DE ENCOMIENDAS PEQUEÑAS

Desde el 5 de Mayo y hasta nuevo aviso, LA EMPRESA llevará al domicilio indicado, sido dentro del radio servido por los tranvias de 4 centavos, cualquiera encomienda general que no mida mas de dos piés cúbicos ni pese mas de diez libras por 4 centésimos.

Idem dentro del tranvia de 6 centavos, 6 centésimos.

Idem de 8 centavos, 8 centésimos.

Idem de 12 centavos, 12 centésimos.

Los bultos que pasen de estas dimenciones ó peso, hasta 3 piés cúbicos ó dos arrobas pagarán tarifa doble.

Las encomiendas recomendadas que exigen especial cuidado pagarán tarifa doble.

Las agencias no se comprometen á recibir bultos que pasen de 2 piés cúbicos ó pesen mas de 1 arroba pero la EMPRESA avisada en la Oficina Central personal ó telefónicamente por los interesados mandará en seguida á la tienda, almacen ó casa particular indicada, á buscar tal encomienda, entregándola á su destino y cobrando las mismas tarifas.

Enrique C. Ayre, gerente.

207—Calle Cerrito—207

Teléfono "Compañía Telefónica de Montevideo, 1155.—Idem Cooperativa núm. 427.

1492-m-21-2ed

Sociedad Anónima

INDUSTRIAS NACIONALES

LA ESTRELLA

Pago del quinto dividendo

Por el primer trimestre del año 1890

Se avisa á los señores accionistas de la sociedad anónima Industrias Nacionales "La Estrella", que desde el 30 en adelante pueden pasar por el escritorio de la sociedad, calle Rio Negro núm. 1 A, á cobrar un dividendo de dos pesos con cincuenta centésimos por cada accion.

Montevideo, Abril 26 de 1890.

1588-my.10. *El Secretario.*

Banco Italiano del Uruguay

Dividendo extraordinario

Se avisa á los señores accionistas que desde el dia 7, del corriente se pagará un dividendo extraordinario de $ 4.50, proveniente del Fondo de Prevision, cuyo reparto quedó resuelto en la última Asamblea.

1205-ab.30-1ap.

ENRIQUE MORATORIO

REMATADOR

Ha establecido provisoriamente su escritorio en la calle Cámaras núm. 147. 1379-my.14.

Agency Company of Uruguay Limited

Calle Piedras, 213

(78 COLEMAN STREET, LONDON)

Dá dinero en cualquier cantidad al 9 % sobre hipoteca de fincas en la ciudad de Montevideo ó de campos que dén renta.

Se ocupará aquí ó en Lóndres de toda negociacion comercial ó financiera.

Ocurrir al agente— *W. Murray Wilson.*

Agente por:
The River Plate Trust Loan & Agency C.o, Limd
The Mortgage C.o of the River Plate Limd.

166-perm.-8.ap.

Ferrocarril Central del Uruguay

A los accionistas

Se avisa que el 2 de Mayo próximo se empezará á pagar un dividendo de 3 1/2 por ciento sobre el "stock" de la Compañía correspondiente al semestre que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

Ocúrrase á la Contaduría, calle Rio Negro núm. 14, de 10 á 4, á recojer el cheque para percibir dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

Al mismo tiempo se abonará un dividendo de 2 1/2 por ciento sobre las acciones del ferrocarril Nord-Este (ramal á Minas) correspondiente á dicho semestre.

Montevideo, Abril 28 de 1890.

H. Chamberlain, Representante legal.

1607-my.28

Ferrocarril Central del Uruguay

SERVICIO DE TRENES

Entre Montevideo y Paysandú

Se avisa al publico que desde el 1.o de Mayo los trenes del ferro carril del Midland correrán á Paysandú en combinacion con el tren lijero de esta línea que sale de la Central para el Rio Negro los dias lúnes, miércoles y viérnes á las 6 y 35 a. m. llegando á Paysandú los dias miércoles, juéves y sábado á las 6 a. m., para llegar á Montevideo á las 8 y 50 p. m.

Precio de pasaje entre Montevideo y Paysandú

1.a clase sencillo . . . . $ 15.60
2.a " " . . . . $ 10.50

Tambien se recibirán encomiendas y cargas para todas las estaciones del ferro carril del Midland desde el 1.o de Mayo, segun las tarifas que entrarán en vigencia desde aquella fecha.

Montevideo, Abril 26 de 1890.

J. F. Roberts, Gerente.

1582-my.26

Banco de Lòndres

Y Rio de la Plata

Durante la ausencia del infrascrito, queda encargado de la gerencia de esta Sucursal el señor don J. S. Wright, en virtud de poderes que han sido debidamente registrados en el Tribunal de Comercio.

Montevideo, Abril 28 de 1890.

Por poder del Banco de Lóndres y Rio de la Plata—

1594-ab.7 *R. A. Thurburn*, gerente.

Colosal rifa

POR

Manuel Mendoza Garibay y Compañía

Próximamente! Próximamente!

ANUNCIAREMOS

El dia de la apertura

Se rifarán las existencias del **Gran Bazar Popular** calle Sarandí 173.

Se rifarán las existencias del Gran Bazar Escudo Oriental, calle 25 de Mayo.

Se rifarán magníficos lotes de tierra divididos en quintitas de 25 varas por 50, de 50 por 50 y de una cuadra en el magnífico Pueblo **Elíseo Argentino** en la Estacion **Progreso** á 6 cuadras de la Estacion, terrenos sobre la via, frente al camino real á CANELONES, donde está todo vendido, repartido entre cientos de propietarios que están edificando y dentro de poco tomarán gran valor.

PLANOS A LA VISTA

ESCRITURA GRATIS

Al que tenga la suerte de sacar una de estas quintitas.

¡Atencion! ¡Atencion! 18 lotes de tierra de 12 1/2 varas de frente por 50 de fondo, en el gran pueblo UNION que está en su florescencia hoy dia y á 1 cuadra de la calle 18 de Julio, frente á la Plaza de Toros, dos cuadras de la Estacion F. C. U. del Este sobre la Plaza Pública.

Planos á la vista!

¡Escrituras gratis!

Se rifará el monumental bronce GENERAL ARTIGAS sobre un pedestal de granito, grandiosa obra de arte en exposicion en la calle Sarandi 173 de 2 metros de ancho por 2 1/2 metros de alto.

Se rifará un lote de magníficos carruajes.

Se rifará un lote de pianos.

Se rifará una cantidad elegidísima de alhajas y compuesta; de relojes, aderezos, carabanas, brillantes, etc., etc.

La coleccion de mármoles, bronces, estátuas de mármol, cuadros al óleo, platinas, etc., etc., están en exposicion en las dos casas nombradas.

¡TODO EN CONJUNTO!

Dividido en secciones de la siguiente manera:

Seccion 1.a—Obras de arte, cuadros, platinas, bronces, estátuas de mármol, y el célebre bronce "General Artigas."

Seccion 2.a—Carruajes.

Seccion 3.a—Pianos.

Seccion 4.a—Tierras.

Seccion 5.a—Alhajas.

Habrá en los premios suertes de todas las secciones.

Precio de la cédula

¡Por 20 cts.—por 20 cts!

¡CADA CÉDULA!

Se llegará á ser propietario. ¡Pobres y ricos! no olvidarse de

¡La colosal rifa!

1457-pb...

PRINCE & HILL

Dentistas norteamericanos

163—Cámaras—163

ESQUINA BUENOS AIRES

168-perm.-b.s.

Cabaña Nacional de Escudero

Fundada en 1883

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

TOROS Y VACAS

De las razas suiza, holandesa y normanda

Se venden toros y vacas, puros y mestizos de dichas razas, así como buenas vacas lecheras.

Ocurrir, calle Zabala núm. 82. 234-perm.

Crédito Real Uruguayo

Se previene que los certificados de la 2.a série de acciones de esta sociedad, números 97, 98, 99 y 100 expedidos con fecha 5 de Diciembre de 1889 á nombre de don Juan P. Ramirez, representando *cien acciones* cada uno, se le han extraviado, segun declaracion de dicho señor, y se han expedido en cambio otros cuatro certificados por igual número de acciones con los números 861, 862, 863 y 864, quedando los primeros sin efecto.

Montevideo, Abril 26 de 1890.

1587-ab.30 *El Secretario.*

Compañía Pastoril, Agrícola é Industrial

VENTA

DE 5 ESTANCIAS Y 1 SALADERO

El Director Gerente de la Compañía Pastoril, Agrícola é Industrial hace saber á los comerciantes y capitalistas de esta plaza que pone en venta las valiosas propiedades que á continuacion se expresan:

Saladero Sacra

gran Establecimiento situado en el Departamento de Paysandú sobre el Rio Uruguay y el arroyo de Sacra

Estancia Laureles

de 31 suertes en el Departamento del Salto sobre el Rio Dayman.

Estancia Romas

de 13 suertes en el Departamento de Paysandú sobre el Rio Uruguay.

Estancia Arapey

de 8 suertes en el Departamento del Salto sobre el Rio Arapey.

Estancia Blanqueada

de 2 y 1/2 suertes en el Departamento de Paysandú sobre el arroyo Negro.

Estancia San Francisco

de 2 suertes en el Departamento de Paysandú sobre el arroyo San Francisco.

De la importancia de estas propiedades es inútil hacer mencion, pues ellas son bastante conocidas en esta República.—Las personas que pretendan adquirirlas podrán dirigirse al Escritorio de la Compañía, calle Treinta y Tres núm. 73, donde se les darán los informes que precisen.

Se pide á los interesados, que no sean personalmente conocidos del Director Gerente de esta Compañía, de hacerse presentar por carta de introduccion de cualquiera de los Gerentes de los Bancos de la Plaza de Montevideo. 805-ab.30.

Ferrocarril Midland del Uruguay

AVISO

El 17 de Abril de 1890 y hasta el fin del mes corriente, el siguiente servicio provisorio de tren regirá entre Paysandú y Paso de los Toros (F. C. M.)

DIAS IMPARES

Kilometraje: Desde Paso de los Toros	Kilometraje: Entre estaciones	ESTACIONES	Tren N.o 1 — SALIDA	Kilometraje: Desde Paso de los Toros	Kilometraje: Entre estaciones	ESTACIONES	Tren N.o 2 — REGRESO
			a. m.				a. m.
—	—	Paso de los Toros	8.10	204	—	Paysandú	6.40
39	39	Francia	9.35	182	22	Porvenir	7.37
59	20	3 Arboles (parada)	V	157	25	Piedras Coloradas (parada)	8.43
79	20	Merinos (llegada)	10.55	134	23	Algorta	9.40
—	—	" (salida)	12.00	117	17	Guayabos (parada)	10.30
			p. m.			Merinos (llegada)	11.55
117	35	Guayabos (parada)	1.32	79	38		p. m.
134	17	Algorta	2.16	—	—	" (salida)	1.00
157	23	Piedras Coloradas (parada)	3.15	59	20	3 Arboles (parada)	V
182	25	Porvenir	4.20	39	20	Francia	2.20
204	22	Paysandú	5.15	—	39	Paso de los Toros	3.50

V. indica donde pararán los trenes cuando haya pasajeros.

La planilla que sigue demuestra las fechas en que correrán los trenes durante el mes de Abril:

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado
—	—	—	—	17	—	19
—	21	—	23	—	25	—
27	—	29	—	—	—	—

Pasageros de las estaciones del Ferrocarril Midland, para Montevideo y estaciones del Ferrocarril Central, podrán salir del Paso de los Toros (estacion Rio Negro F. C. C.) por el tren de las 6 y 5 a. m. el dia siguiente esperado en Montevideo á las 3 y 50 p. m. Pasajeros para la línea de Ferrocarril Midland podrán salir de Montevideo por el tren que sale de esa á las 7 a. m. y esperado en el Paso de los Toros (estacion Rio Negro F. C. C.) á las 4 y 50 p. m.

Durante la existencia de este servicio provisorio no se expedirá boletos directos entre las líneas Central y Midland; ni se despachará equipajes para línea ajena.—Pasajeros tendrán que tomar boletos separados para cada Ferrocarril.

Se podrá despachar carga y encomiendas de cualquier estacion del Ferrocarril Midland á cualquiera del Central y vice-versa, á tarifa de combinacion.—Por tarifas ocurrir á la oficina de Administracion, calle 18 de Julio núm. 288 Paysandú y á cualquier estacion del ferrocarril.

El 1.o de Mayo próximo y en adelante introducirá un servicio nuevo en las líneas Central y Midland por el cual los pasajeros podrán hacer el viaje entre Paysandú y Montevideo y vice-versa en un dia. Oportunamente se publicará el itinerario.

Paysandú, Abril de 1890

1451-ab.30 *W. P. Wilkinson*, Administrador General.

JEREZ CHAMPAGNE

Especialísimo Jerez amontillado espumante

Acaba de recibirse en

LA GIRALDA

7—18 de Julio—7

Los dueños de esta casa, deseosos como lo llevan demostrado desde la apertura de la misma, de ir dando á conocer al público todo lo mejor en vinos de Jerez y Oporto, ofrecen hoy esta otra especialidad, reconocida ya en todos los paises de Europa.

1562my26-dpm Hermosilla y C.a

ESPECIFICO JEYES

Elmas infalible y mas económico y el de mas fácil aplicacion-garantido

LIBRE DE TODO VENENO, CURA RADICAL DE LA SARNA EN LAS OVEJAS

El Especifico Jeyes, es el mejor que hasta hoy se ha inventado con ese objeto

Unicos agentes y depositarios en Montevideo

RAVERA HERMANOS

BARRACA COLON—Calle Cerro-Largo 178

64-per.dpm

H. GROSCURTH

RIO NEGRO NÚM. 39

CASA INTRODUCTORA DE UTILES PARA FABRICAS

Sucursal de los señores Breymann y Hübener de Hamburgo

Unico depósito autorizado

De las afamadas Correas para máquinas DE PELO DE CAMELLO Y DE ALGODON COLORADAS

Aceite mineral PARA MÁQUINAS — Marca Rusolina CILINDROS

DINAMOS — MOTORES A GAS

Grasas minerales lubrificantes.
Engrasadores de metal y de vidrio varios sistemas.
Chapas de goma, amianto, guarnicion de talco, etc., etc.
Especialidad en materiales para instalacion de luz eléctrica.
Se dan presupuestos de toda clase de máquinas y se efectúan pedidos garantiéndolos.

1578-my.4-dp.

Filtros carbon asbesto rápidos

PARA AGUAS CORRIENTES

Sistema Bühring

CON PRIVILEGIO DEL **Superior Gobierno** DE LA República O. del Uruguay

APROBADOS POR EL H. Consejo de Higiene Y DEMÁS **Oficinas del Estado**

FILTRACION INSTANTANEA

Establecidos en Paris, Lóndres, Nueva-York, San Petersburgo, Amberes, Hamburgo y en la República Argentina, donde están dando brillantes resultados.

Proveedores de agua filtrada, *pura, sana y de buen gusto*, á 800,000 familias.

La colocacion es sencillísima, pues se adapta perfectamente á las canillas de aguas corrientes.

Distinguidos por los primeros profesores de química del mundo, **quienes dicen que el agua de estos filtros es sana y libre de toda clase de sustancias dañosas.**

Se entienden para la venta y la colocacion de los referidos filtros, **los únicos introductores en la República O. del Uruguay**

C. BRANDES y Compañía

131—Calle Zabala—131

MONTEVIDEO

226-perm-dpm

BELL, TOWERS Y C.

EL MAS BARATO — ESPECIFICO DE HAYWARD — EL MAS SEGURO — EN POLVO — CONVENIENTE — EL MEJOR — MARCA DE FÁBRICA

"ESPECIFICO DE GLYCERINA," — TRADE MARK — MARCA de FÁBRICA.

A LOS ESTANCIEROS!

Las ventajas que reporta un específico bueno para el estanciero

Extracto de una carta del señor don Nicolás Lowe: "Altamira", Mercedes".—República Argentina:

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1889.

Señores Tomlinson y Hayward.—Lincoln.

Muy señores mios:

Sin duda ustedes se alegrarán de saber que tuve la suerte de obtener el **primer premio, medalla de oro** para las lanas de mi establecimiento, en la Exposicion de Paris, y ahora he tenido la fortuna de conseguir el precio mas alto en este mercado, **diez pesos** los diez kilos; la lana era de Lincoln mestizo.

Tengo que agregar que empleo solamente el célebre **Especifico de "Hayward"** para bañar las ovejas.



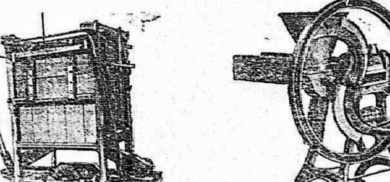
GUADAÑADORAS DE ENGRANE CUBIERTO

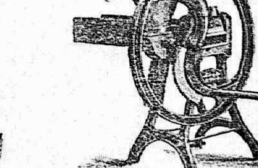




WALTER A. WOOD

MÁQUINAS VERTICALES DE RANSOMES — HORIZONTALES PORTÁTILES Ipswich Inglaterra



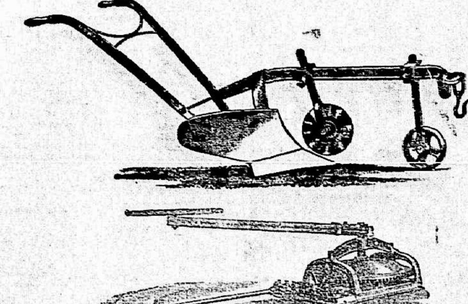


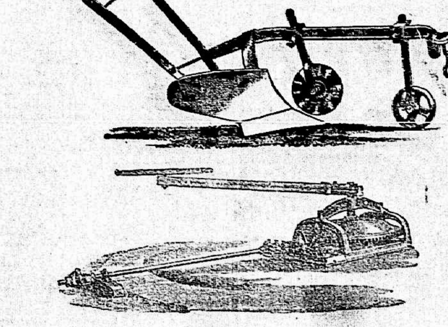
Prensas para enfardar pasto-Máquinas para triturar maiz

RASTRILLOS PARA PASTO

RASTRAS DE ACERO, ARADOS DE ACERO

De HOWARD para todo cultivo





MALACATES, BOMBAS PARA POZOS

Ferretería, depósito de fierro, carbon de piedra sal de roca, etc.

Máquinas para talleres y establecimientos rurales, máquinas agrícolas, etc

Introductores: BELL TOWERS & Co.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don José Costa, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 60 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. —Montevideo, Abril 9 de 1890. — *Benjamin Pereira*, actuario. 1297-ab.10-60p-jn.9

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber que se ha declarado abierta la suc. de don Juan Briñon, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 60 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. —Montevideo, Abril 9 de 1890.—*Benjamin Pereira*, Actuario. 1321-ab.11-60p.-jn.10.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Luis Tortarola, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de sesenta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 9 de 1890. — *Benjamin Pereira*, actuario. 1322-ab.11-60p-jn.10

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro Zunino, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de sesenta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. —Montevideo, Abril 9 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1320-ab.11-60p-jn.10

De mandato del señor Juez Ldo. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Gerónimo Ammirati, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo Abril 11 de 1890. —*Benjamin Pereira*, actuario. 1350-ab.12-30p-my.12.

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber: que se ha declarado abierta la sucesion de don Pedro Mascaró, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos—Montevideo, Abril 11 de 1890. —*Benjamin Pereira*, actuario. 1352-ab.12-30p-my.12.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno Dr. don Domingo Gonzalez, en los autos iniciados por doña Maria Paccozzi, solicitando segunda cópia de una escritura se hace saber: que se ha declarado nula por tanto sin efecto alguno legal la primera copia de la escritura otorgada por doña Isabel Nin de Suarez ó favor de don José Unghiati, en 27 de Febrero de 1875, referente á un terreno situado en la calle Agraciada, próximo admirador de Suarez, en este departamento, lo cual fué autorizado por el escribano don Juan Francisco Castro.

Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicacion.—Montevideo, Febrero 27 de 1890.
1417-ab. 17-16 p-my 3 *Santiago Seoano*, actuario.

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. Juan Bautista Barbageiata, citándose á la vez á todo el que por cualquier título se considere con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 15 de 1890.—*Santiago Soeane*, Escribano Actuario. 1427-ab.17-30p.-my.16.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se cita y emplaza á don José Carballés, para que antes de 30 dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue don Francisco Surroca; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 22 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1501-ab.23-30p-my.22

De mandato del señor Juez de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Beltran Dasque, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro del término de noventa dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Febrero 14 de 1890. —*Benjamin Pereira*, actuario. 1543-ab.25-20p-my.15

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha delarado abierta la sucesion de don Francisco Marando Erosa, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Abril 26 de 1890. —*Benjamin Pereira*, Actuario. 1573-ab.27-30p.my.26.

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio doctor D. Pedro Eugenio Garzon, se emplaza al comerciante fallido don José Fernandez de Freitas para que dentro del término de noventa dias comparezca ante el Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 13 de 1890. —*Victor P. Perez*, actuario. 526-fb.13-3m-my.13

En cumplimiento del auto dictado por el señor Juez L. de Comercio de 2.º turno Dr. D. Pedro Eugenio Garzon con fecha 7 del corriente, se emplaza al comerciante fallido D. Luis M. Pravia para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 13 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario. 527-fb.13-3m-my.13

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Delasalla para que dentro del término de 90 dias comparezca á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 10 de 1890— *Victor P. Perez*, actuario. 834-mz.11-90p.-jn.11.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que los acreedores del concurso formado á los señores Helguera y Ca. deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señores Galeano y Soto, dentro del término de treinta dias, en su escritorio calle Misiones núm. 101—Montevideo, Abril 7 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1273 ab.8-30p-my.8.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Ernesto Pio Castro para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido don Fernando Stermberg por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1359-ab.12-90p-jl.12

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber: Que, habiendo sido declarado en quiebra el comercianta don José Carballes Rodriguez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer manifestacion de ellas por escrito al Juez de la causa, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.—Montevideo, Abril 18 de 1890.— *Victor P. Perez*, Actuario. 1465-ab.19-11p ab.30

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que en los autos del concurso formado á la Sociedad "Crédito Hipotecario" se ha dictado el auto que á continuacion se trascribe:—"Montevideo, Abril 9 de " 1890.—Autos y vistos.—Resultando: Que habiendo " sido pagos todos los acreedores de la Sociedad " "Crédito Hipotecario" solo se presentaron los accionistas de dicha institucion á la junta que tuvo " lugar el 26 del pasado, los que aprobaron las cuentas presentadas por el síndico definitivo y nombraron una comision liquidadora.

" Considerando: Que tratándose de una sociedad " anónima, no hay para que tener en cuenta la calificacion de su quiebra desde que ella es improcedente.

" Considerando: Que la mencionada sociedad se " encuentra solvente segun resulta, de autos, y que " por lo tanto su rehabilitacion procede de pleno y " debe decretarse sin mas trámite con arreglo al art. " 1746 del Código de Comercio.—Por tales fundamentos: Se declara rehabilitada en el goce de sus " derechos á la Sociedad "Crédito Hipotecario" con " citacion fiscal, háganse las publicaciones que determina el art. 1754 del C. citado; levántense todas " las interdicciones legales producidas por la declaracion de quiebra y tasadas y satisfechas las costas " archívense estos autos, expidiéndose los testimonios que pidieren.—*Pedro E. Garzon*.—Lo proveyó, " —etc. *Victor P. Perez*, Actuario."

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace esta publicacion.—Montevideo, Abril 21 de 1890.—*Victor P. Perez*, Actuario. 1488-ab.22-8p.-ab.30.

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Cristóbal Baez para la junta que tendrá lugar el 2 del entrante Mayo á las 10 a. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 157, con el objeto de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Abril 22 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario. 1513-ab.23-8p-my.2

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á todos los acreedores de los señores Adolfo Soto y Ca. para la reunion que tendrá lugar el dia cinco de Mayo próximo á las dos p. m. en el salon del Juzgado calle Cámaras núm. 54, con el objeto de nombrar las personas que deben informar sobre la exactitud del Balance presentado por los señores Adolfo Soto y Ca. en los autos que han iniciado solicitando moratorias.—Montevideo, Abril 28 de 1890. —*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1610-ab.29-5p-my.5

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon se convoca á los acreedores del concurso formado á don José Carballés Rodriguez, para la junta que tendrá lugar el 9 del entrante Mayo á las 10 a. m. en el salon del Juzgado calle Rincon 157, con el objeto de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Abril 28 de 1890.— *Victor P. Perez*, Actuario. 1611-ab.29-11p-my.9

De mandato del señor Juez Ldo. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Luis Tey para la reunion que tendrá lugar el dia dos de Mayo próximo en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54 á las dos p. m., con el objeto de nombrar síndico provisorio.—Montevideo. Abril 28 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1609-ab.29-3p-my.2

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza á los acreedores del concurso formado á don Rafael Camarotta para que dentro del término de quince dias presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico provisorio señores Ucar y Risso. — Montevideo, Abril 22 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario. 1512-ab.23-15p-my.6

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado al comerciante don Pedro Bermecio, para la junta que tendrá lugar el 30 del corriente en el salon del Juzgado, calle Rincon 157, con el objeto de nombrarse síndico provisorio.—Montevideo, Abril 22 de 1890.— *Victor P. Perez*, actuario. 1514-ab.23-7p-ab.30.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Enrique Cañas y Ca. para la reunion que tendrá lugar el dia treinta del corriente á las dos p. m. en el salon del Juzgado calle Cámaras núm. 54, con el objeto de proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primera junta de acreedores.—Montevideo, Abril 23 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1534-ab.24-6p.-ab.30

De mandato del señor Juez Ld. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Luis Tey y que se está procediendo con arreglo á lo que prescribe el Código de Comercio; en consecuencia, se previene que está absolutamente prohibido hacer pagos ni entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del señor Tey hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de quince dias para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico que oportunamente se nombrará. —Montevideo Abril 26 de 1890.—*Avelino Javier Figares*, Escribano público. 1591-ab.27-15p-my.10

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Lever para la reunion que tendrá lugar el dia 2 del entrante Mayo á las 2 de la tarde en el salon del Juzgado, Cámaras número 54, con el objeto de nombrar las personas que deben informar sobre la exactitud del balance presentado por el señor Lever en el expediente que ha iniciado solicitando moratorias.—Montevideo, Abril 24 de 1890 —*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1557-ab.25-7p-my.2

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á don José Carballes, para que dentro de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, por sí ó legalmente representado, á estar á derecho en los autos que le ha iniciado don Angel Murialdo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en su rebeldía.—Montevideo, Marzo 14 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público. 1262-ab.8-1m-my.8

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimientos, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Luisa Diaz de Gonzalez á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 11 de 1890.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 1344-ab.12-30-pmy.12.

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á la sucesion de don Pedro Fraga para que por sí ó por apoderado instruido y expensado comparezca ante este Juzgado dentro del término de *noventa dias* á estar á derecho en los autos que le ha iniciado la Junta E. Administrativa por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 24 de 1890.—*Benito Montaldo*, escribano público. 1455-ab.19-90p-jl.18

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber: que en los autos de sucesion de don José Antonio Ezorguez y doña Teresa Glás se ha dispuesto á solicitud del doctor Matías Alonso Criado, la mensura de una chacra situada en el Pantanoso de este lado de la "Tablada Nueva," compuesta de veinte cuadras y setecientas varas cuadradas, que lindan por el Sud con don Ermelindo Pintos, por el Oeste calle Real; por medio con la sucesion de don Francisco Sierra, por el Norte el arroyo del Pantanoso, por medio con el doctor don Manuel Herrera y Obes y por el Este con la sucesion de don Pedro Sierra. Dicha operacion la practicará el agrimensor don Francisco Y. Ros y será presidido por el señor Juez de Paz de Villa Colon.—Y de acuerdo con la disposicion del art. 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicacion. Montevideo, abril 23 de 1890.—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 1600-ab.29-2p-my1.º

Juzgado de Paz

DE LA 2.ª SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda seccion judicial de este Departamento, don Cipriano Martinez, se hace saber al público que el dos del próximo mes de Mayo del corriente año, á las tres de la tarde, y en la puerta de este Juzgado calle Misiones núm. 187, se procederá á la venta en pública almoneda, de una finca, denunciada como de propiedad de don Manuel Baltar, sita en la calle Piedras, de esta vieja ciudad, con frente al Sud núms. 234 al 244, cuyos linderos se ignoran, habiendo sido tasada en la suma de *veinte y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos*. La almoneda se verificará con asistencia del alguacil del Juzgado y del Escribano que suscribe, nombrado actuario especial de la causa—Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion y que el mejor postor deberá oblar en el acto de la almoneda la suma de *quinientos pesos*, á los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. Esta almoneda se manda practicar á pedimento de la Oficina de Impuesto inmobiliario, representada por don Cárlos J. Arrúe, en el juicio que sigue contra don Manuel Baltar por cobro de dicho impuesto.—Montevideo, Abril 18 de 1890.—*Eduardo Garçao*, Escribano Público. 1456-ab.19-15p-my.8.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

CALLE SIERRA N.º 48

Montevideo, Abril 24 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Nuevo Ejido entre las calles Panamá y Colombia, *que forma esquina*; compuesto de nueve metros 40 ctms. de frente sobre la calle Nuevo Ejido con la cual linda por el Oeste y por el Sud con la calle Panamá, cuyo terreno se supone pertenece á un señor Mandía, fallecido en el extranjero, para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios á que hubiera lugar por derecho.—*Lorenzo S. Mussio*. 1550-ab.24-30p-my.24

Montevideo, Abril 24 de 1890.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren propietarias ó con derechos á todo ó parte de un terreno sito en esta seccion, en la calle Nuevo Ejido, entre las calles Panamá y Colombia, *que forma esquina*, compuesto de 13 metros de frente sobre la calle Nuevo Ejido con la cual linda por el Este y por el Sud con la calle Panamá, cuyo terreno se supone pertenecía á un señor Mandía, fallecido en el extranjero, para que dentro del término de noventa dias á contar de la fecha se presenten en este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe por cobro del empedrado construido á su frente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de los demás perjuicios que hubieran lugar por derecho.—*Lorenzo S. Mussio*. 1549-ab.24-30p-my.24

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

Por disposicion de SS.ª el señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro doctor don Franklin Bayley, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de don Angel Pampillon, para que dentro del plazo de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.—Independencia, Abril 7 de 1890.—*Antonio Azevedo Dias*, actuario. 1578-ab.25-30p-my.25

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la construccion de un edificio destinado á la marinería, etc., del Resguardo en la Aduana de esta capital.

El pliego de condiciones se halla á disposicion de quien lo solicitare en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La presentacion de dichas propuestas se hará bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, y serán rechazadas aquellas que no se hallen en forma.

Montevideo, Abril 14 de 1890.

1386-ab.30 *La Direccion.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio de la Union, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoria de la seccion dentro del término de 30 dias á contar desde hoy.

En esta disposicion están comprendidos tanto lo de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 7 de 1890

238-my.7. *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO

De órden superior llámase nuevamente á propuestas para la confeccion de uniformes de invierno para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha formulado la comision de peritos nombrada por el Gobierno para el exámen de la propuesta últimamente presentada, lo que se encuentra en esta secretaría á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, las que serán abiertas en presencia del infrascrito, del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran el dia 3 de Mayo próximo á las 2 p. m., reservándose el Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Montevideo, Abril 21 de 1890.

1495-my.3 *A. M. Ferrando.*

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Abril 21 de 1890.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, sácase por segunda vez á licitacion pública la construccion del empedrado de las calles Reducto desde el Boulevard General Artigas hasta el camino de Propios y Larrañaga entre Goes y Reducto.

La obra se contratará de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los licitantes el dia 30 del corriente á las 3 p. m. y expresarán la garantía á que se refiere el pliego de condiciones.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La aceptacion de las propuestas queda librada á juicio de Junta E. Administrativa, la cual se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.

José M. Vilaza, Director.
1505-ab.30. *Augusto Ximeno*, Secretario.

Montevideo, Abril 22 de 1890.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, convócanse postores por segunda vez para la construccion del camino conocido por de Santa Lucía, en el nuevo Paris.

La obra se contratará de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que se encuentra en consulta de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas serán presentadas personalmente por los licitantes el dia 29 del corriente á las 3 p. m. para ser abiertas en seguida en su presencia.

La Junta E. Administrativa se reservará el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

José M. Vilaza, Director.
1507-ab.29. *Augusto Ximeno*, Secretario.

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que las medias patentes se expedirán desde mañana hasta el fin del corriente mes, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 3 p. m.

Montevideo, Abril 25 de 1890.

1570-ab.30 *La Direccion.*

Direccion y Administracion General de Correos

Por disposicion de la Direccion General, el dia 1.º de Mayo próximo se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De	1	centésimo,	verde-claro
"	7	"	marron
"	10	"	verde-mar
"	20	"	naranja
"	25	"	brun-rojo
"	50	"	azul-claro
"	100	"	lilas

Señálase el plazo de 90 dias, contados desde la fecha indicada para retirar de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de Correos del Estado.

Se previene que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira: se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Abril 19 de 1890.

1471-my.9. *La Secretaría.*

Licitacion pública

Llámase á propuesta para las reparaciones que necesita la cañonera *General Suarez*, en la forma de pago que más abajo se detalla y cuyas reparaciones serán hechas con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta Secretaría á disposicion de los proponentes.

Las propuestas serán abiertas con asistencia de los intereresados ó personas que los representen, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda y el que suscribe, el dia 3 del entrante, á las cuatro p. m.

El pago de las obras se hará en dos cuotas, una el 30 de Mayo y la otra el 30 de Junio, prévio informe pericial del Práctico Mayor é Inspector Mecánico.

Si los interesados necesitasen mayores aclaraciones al pliego de condiciones, pueden acudir al Inspector Mecánico al efecto.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no fueran convenientes á los intereses del Estado.

Montevideo, Abril 26 de 1890.

1592-my.3. *Cárlos M. Maeso.*

Direccion General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE CAMPAÑA

Debiéndose dar principio á la Revisacion del impuesto de Contribucion Inmobiliaria en los departamentos de campaña correspondiente al corriente año, se previene á los señores contribuyentes que esta Direccion solo expedirá planillas de ese impuesto por bienes situados en los referidos departamentos hasta el 10 del entrante Mayo, después de cuya fecha quedará cerrado el registro de recaudacion en esta Oficina y se inutilizarán las planillas que no hayan sido retiradas por los interesados, quienes deberán ocurrir á satisfacer el impuesto en los respectivos depramentos, sin perjuicio de incurrir en los penas establecidas por la ley de la materia.

Montevideo, Abril 26 de 1890.

my-10. A. P. *Ramon Cortés*, Recaudador.

AVISOS

Loteria de la Beneficencia

DE SAN LUIS

AGENTES UNIDOS

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1890. Se juega con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector delegado al efecto por el Ministerio de Gobierno y del Archivero de Gobierno que actúa en la extraccion en su carácter de escribano público; á las 12 del dia **29 de Abril de 1890.**

PROGRAMA

1	de	12.000	$m/n	12.000
1	"	1.000	"	1.000
3	"	500	"	1.500
6	"	200	"	1.200
10	"	100	"	1.000
22	"	25	"	550
46	"	20	"	920
94	"	15	"	1.410
1.417	"	10	"	14.170
1,600 suertes			$ m/n.	33.750

El billete entero vale $ 2.50 y el quinto $ 0.50 moneda oriental y son impresos en papel naranja y tinta negra.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito permanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Español de la misma ciudad que excede de 100.000 pesos.—En Montevideo los billetes se venden y se pagan sus premios en moneda oriental, segun indica el sello al dorso. 160.pm.

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú, Montevideo y Salto

Con un capital suscrito de. . . . . pesos 7:050.000
Fondo de reserva . . . . » 1:645.000

Intereses sobre depósitos

Tres por ciento en CUENTA CORRIENTE.
Cuatro por ciento por diez dias de aviso ó treinta dias fijos.
Cuatro y medio por ciento por treinta dias de aviso ó sesenta dias fijos.
Cinco por ciento por tres meses fijos.
Seis por ciento por seis meses fijos.

Se reciben sumas de ps. 25 para arriba, y se abonan intereses sobre todo depósito por más de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones, ocúrrase al Banco.
MONTEVIDEO—115, 117, 119—CALLE MISIONES

J. MAC-CRINDLE, Gerente.

Julio 1.º de 1888.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NÚMERO 134

Capital autorizado y suscrito.	$	2.200,000 00
Idem integrado hasta la fecha	»	2.024,486 35
Fondo de reserva	»	44,075 44
Fondo de prevision	»	130,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Don Ambrosio Fravega.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Angel Pastori, don Abel Bonomi y don Antonio Garabelli.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Da Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y Ca.
Paris:—Señores de Rosthschild Fréres.
Hamburgo:—Señores Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires:—Nuevo Banco Italiano.
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay.
Brasil:—Banco do Brasil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli.
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Además da Giros á cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y sobre todo sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 3% al año,
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4% al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5% al año.
Por depósitos á plazo fijo por más tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional.

CAJA DE AHORROS

Abierta todos los dias incluso los feriados.
Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses

Por depósitos de 30 dias cumplidos 4% al año
" " " 90 " " 5 " " "
" " " 6 meses " 6 " " "

Los intereses se capitalizan el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y último del mes hasta las 4 p. m. y los dias feriados de 11 á 1 p. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de ahorros.**

RENTA PÚBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento, de acuerdo con la "Banca Nazionale" de Italia ha tomado á su cargo el servicio del pago de las cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses semestrales vencidos.

99-3pag. *El Director-Gerente.*

Empresa de limpieza DE LETRINAS

CARROS DE PLAYA

Y CARRETILLAS

DE

RAMON CHANS

Se ha mudado al Barrio 25 de Mayo (Estanzuela), á los fondos de la quinta de Mata.

Avisa á todas sus relaciones y al público en general que habiendo comprado la EMPRESA DE LIMPIEZA DE LETRINAS del Paso del Molino é introducido grandes reformas, está hoy en condiciones de hacer cualquier trabajo que se le confíe de limpieza de letrinas, desagües de algibes y manantiales, etc., etc.

Recibe órdenes—Calle 25 de Mayo esquina Zabala (almacen del Ecuador), calle 18 de Julio 504; Paso Molino, calle Agraciada núm. 663; idem, Agraciada núm. 900.

Teléfono *Compañía de Montevideo* núm. 1340.
170-pm.

CONSERVATORIO MUSICAL LA LIRA

Habiendo resuelto la Comision Directiva la creacion de la escuela coral, queda abierta desde esta fecha la inscripcion á la matrícula de varones adultos, en la Secretaría de este Centro, calle de Paysandú núm. 8, cuya clase estará á cargo del profesor Leopoldo Stiattesi.

La cuota será de un peso mensual por alumno y la clase empezará á funcionar tan pronto el número de inscriptos lo permita.

Montevideo, Abril 18 de 1890.

1447-ab.30 *El Gerente.*

La Italo-Uruguaya

Compañía Anónima de Seguros Generales

Calle 25 de Agosto 104.º

MONTEVIDEO

Habiéndose aceptado por el Directorio la renuncia que del cargo de Gerente general de esta Compañía ha elevado el señor Juan B. Vallebona, se hace saber que en su reemplazo ha sido nombrado en calidad de interino el que suscribe.

Montevideo, 14 de Abril de 1890.

Silvio Croce.
1364-my.14. Gerente interino.

Banco de Cobranzas

LOCACION Y ANTICIPOS

Los señores accionistas se servirán proceder al pago de la 3.ª cuota de 5 % desde el 1.º al 30 de Abril próximo en el local del Banco, Zabala 163.

Montevideo, Marzo 31 de 1890.

1172-ab.30. *El Gerente.*

LA EDIFICADORA DE MONTEVIDEO

Capital. . . $ 1:000.000

Se llama á los señores accionistas para que concurran al local de la compañía, calle Misiones número 200, á abonar la cuarta cuota del 10 % sobre sus acciones, previniéndoles que el plazo que indica el artículo 7.º de los estatutos vence el 22 de Mayo próximo.

Montevideo, Abril 22 de 1890.

1475—my.21. El gerente, *Juan Viale.*

Ferrocarril Central del Uruguay Lim.

Se avisa al público que desde el 1.º de Mayo próximo y hasta nuevo aviso, regirá un nuevo itinerario.

Habrá un tren ligero á Rio Negro que saliendo de Central á las 6 y 35 a. m. llegará á las 2 y 33 p. m. y otro de Rio Negro que saliendo á la 1 y 5 p. m. llegará á Central á las 8 y 50 p. m.

El primero de estos trenes correrá los dias Lúnes, Miércoles y Viérnes y el segundo los Mártes, Juéves y Sábados, haciendo escalas ambos trenes en las Estaciones que se designarán con la hora en el itinerario.

Por ejemplares ocúrrase á las Estaciones desde el dia 28 del corriente.

Montevideo, Abril 21 de 1890.

J. F. Roberts,
1474-ab.30. Gerente.

BANCO ITALO-ORIENTAL

MISIONES ESQUINA RINCON

Capital autorizado	. . .	$	8:000,000
" suscrito	. . .	"	4:000.000

DIRECTORIO

Presidente	D. José A. Martinelli
Vice-Presidente	" Antonio Piaggio
Vocal	" Cárlos Casaravilla
"	" Felipe Montero
"	" Ricardo Sienra

OPERACIONES

Recibe depósitos en cuenta corriente y á premio.— Descuenta, recibe y cobra vales, pagarés, conformes y cualquier título de comercio garantido.—Cobra y paga por cuenta de terceros, intereses, dividendos y rentas, y hace compras y negociaciones por cuentas de los mismos, de títulos cotizables.

Gira letras á plazo á y la vista sobre todas las ciudades y pueblos del Reino de Italia.—Da giros sobre Buenos Aires.—Da cartas de crédito personal.

ABONA

Por depósitos en c'ta. cor'te. á la vista 3 % al año
" " á plazo de 90 dias . . 5 1/2 "
" " á " de 6 meses . 6 1/2 "
" " á mas de 6 meses, convencional.

COBRA

Sobre descuentos, anticipos y otras operaciones, convencional.

HIPOTECAS Y TIERRAS

Compra y vende terrenos y propiedades rústicas y urbanas.—Constituye hipotecas sobre campos, terrenos y fincas.

CAJA DE AHORROS

El Banco recibirá cualquier cantidad abonando el interés de 6 % anual.

Los intereses se capitalizarán cada semestre el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año.

El Banco estará abierto todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta los 3 p. m., y los sábados y último de mes hasta las 4 p.m. Los domingos se abrirá desde las 11 a. m. hasta la 1 p. m. para atender al servicio de la Caja de Ahorros.

Montevideo, 1.º de Setiembre de 1889.

128-perm. *D. A. Vignoles*, Gerente.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.º 50

Capital suscrito y realizado . . $ 3.000,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

Abona

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 5 % anual
" " " de 6 " 6 % "
" " á otros plazos convencional
En cuenta corriente á la vista 3 % anual

Cobra

Sobre descubiertos en cuenta corriente, 12 % anual.
Sobre descuentos convencional.
Por cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

Giros sobre España

El Banco ofrece un servicio completo sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Octubre 15 de 1889.

Manuel Castilla, Gerente.

«La Nueva Sirena»

NOVEDADES PARA INVIERNO

Continuacion de la exposicion y venta de las últimas fantasías parisienses, elejidas segun el gusto tan delicado de mi distinguida clientela. Llamo la atencion sobre la gran extension dada este año á los artículos confeccionados, los cuales no admiten competencia como precio ni como modelo, por ser fabricados en propio taller en Paris, Rue des Petites Ecuries núm. 6, el cual es regenteado por la conocida creadora de modelos, mademoiselle Adrot.

A los caballeros

Se les previene que los guantes legítimos de Jouvin y en perfecto estado se venderán desde el 14 del corriente á un peso el par, los mismos que hasta la fecha se han vendido á $ 1.50, siendo esta rebaja solamente hasta fines del corriente mes.

Para las señoras hay en liquidacion un gran surtido de festones lo que tambien durará hasta fines del corriente mes. 1547-ab.30

Semilla de alfalfa

FRANCESA

De la nueva cosecha, se halla en venta en la calle de las Piedras núm. 123, contiguo á la Bolsa de Comercio entre Solis y Colon, antes calle de las Piedras núm. 151 y 154. 825-ja.10.

LA SINGULAR

Fábrica de artículos de lomillería y talabartería de CASTAÑAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrica toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio núm. 230.—Montevideo. 53.perm.

A los consumidores de gas

La Compañía del Gas tiene la satisfaccion de participar al público en general, que debido al mejor servicio de alumbrado, por motivo de los varios aumentos de cañería y el mayor tamaño de los caños principales colocados el año pasado en una gran parte de la ciudad y alrededores, y la reduccion en los precios del alquiler mensual de los contadores á una mitad y otras consideraciones, el consumo de gas continúa en aumento.

La Compañía tiene siempre en existencia un gran surtido de aparatos, picos, estufas, etc. y recibe mensualmente diseños nuevos y elegantes procedentes de las mejores fábricas europeas, los que pueden verse y comprarse á precios muy razonables en su **Depósito, calle Uruguay núm. 18, entre Ciudadela y Florida.**

La Compañía tiene un gran personal de oficiales esperimentados y cuidadosos para la colocacion de cañerías interiores en las casas, siempre á la disposicion del público.

Juan Ohren,
4558-jn.30. Gerente.

Bitter St. Gérardo



El BITTER SAINT GERARD es una bebida tónica, refrescante, aperitiva y digestiva; fortifica el estómago y ejerce sobre el cerebro y el sistema nervioso una influencia muy favorable. Fué inventada por St. Gérard en el año mil veinte y cinco para preservar de todas las epidemias á los que hacen uso de ella.

Se recomienda á las personas que quieran tener buena salud tomen antes de comer una copita de BITTER SAINT GERARD mezclada con soda, agua, etc.—Se puede tambien tomar pura.

Depositario de la fórmula de San Gérardo: Jean Laurent y C.ª, fabricantes en Bordeaux (Francia.)

ÚNICO AGENTE EN EL RIO DE LA PLATA

Pedro Foujade

65, calle Misiones, 65—Montevideo.

En venta: en los principales almacenes, cafés y confiterías.

Además del BITTER SAINT GÉRARD, la misma casa es la única importadora de los excelentes vino francés de las marcas Corona Real y Caballito; cognac de la Grande Marque, Carte blanche, Carte Rose et Carte Verte; cognac J. Beste & Fils, tres estrellas y el imponderable aceite Chaffard Fils & Couderc, etiqueta colorada y etiqueta azul, premiados con la más alta recompensa en las exposiciones de Paris y de Nica. 197-pm

Banco del Plata

Por acuerdo del Directorio de 26 de Mayo próximo pasado, queda abierta al público la suscripcion de 2500 acciones de la 1.ª série del Banco del Plata, ó sean quinientos mil pesos efectivos, con arreglo á las condiciones prescriptas en los estatutos (a) aprobados por el superior gobierno.

La suscripcion tendrá lugar los dias hábiles del 19 al 30 del corriente mes, en el local del Banco, calle de Zabala número 149.

Montevideo, 16 de Abril de 1890.

Francisco Bauzá, Presidente.
V. Verney, Gerente.

a) Artículos de los Estatutos á que se hace referencia:

Artículo 4.º Las acciones de la 1.ª Série se emitirán al portador con el recibo de una cuota de 20 % que será pagada en una sola vez.

La integracion de dichas acciones se hará en la forma prescripta por el art. 34, inciso 2.º

Art. 34. Las utilidades anuales, se distribuirán en la forma siguiente:

5 % Como compensacion al Directorio, en proporcion á la asistencia de cada uno, segun lo indique el libro que al efecto llevará el Secretario.

45 % para formar el fondo de integracion de las acciones. Cada vez que esta cuenta alcance á pesos 500,000 (un millon, si se ha emitido la 2.ª serie) se acreditará esta suma al rubro de capital, poniendo la anotacion en cada accion de recibida una cuota de 5 % y así sucesivamente hasta completar la suma nominal de las acciones y por consiguiente el capital de diez ó veinte millones de pesos.

50 % como dividendo á las acciones.

1425-ab.30.

BANCO DE ESPANA Y RIO DE LA PLATA

Balance del mes de Marzo de 1890

ACTIVO

Caja: existencia en efectivo. . . .	"	758,951 42
Varios deudores	"	3.887,879 43
Depósitos	"	5.077,659 79
	$	9.724,490 64

PASIVO

Capital.	$	3.000,000 00
Varios acreedores	"	873,780 85
Depositantes	"	5.077,659 79
Emision en circulacion	"	773,050 00
	$	9.724,490 64

Montevideo, Marzo 31 de 1890.

M. Castilla, Gerente.

V.º B.º—*Teófilo Dias*, Inspector de Banco 180 ...

Banco del Monte de Piedad

Y Caja de Ahorros de Montevideo

Cerrito, 100 y 102 bis

AGENCIAS EN TODOS LOS PUNTOS DE LA REPÚBLICA

BONOS DE CAPITALIZACION

Sorteo del 15 de Junio de 1890

PROGRAMA

1 premio	. . . . .	de	$	50.000
1	"	"	"	10.000
1	"	"	"	5.000
10	"	" 500	"	5.000
2.987	"	" 20	"	59.740
3.000				129.740

243-pm. *La Direccion.*

La Union Italiana

Compañía de Seguros Generales

Direccion general: Buenos Aires

MANUEL PARMA, AGENTE

Piedras, 137—Montevideo

El agente está plenamente autorizado por poderes legales para arreglar y pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna á la compañía.

Condiciones liberales

Y PRIMAS FAVORABLES

190-perm.

ROMA-BITTER

Es sin rival

Le hemos probado y podemos asegurar que supera en sabor y propiedades tonificantes y aperitivas á las demás bebidas de su género, tales como el Puyastier y otros.

Se halla en venta en todas las confiterías y almacenes.

1548-my.3.

La Forestal Colonizadora

URUGUAYA

Capital autorizado: $ 1:000.000

DIRECTORIO

PRESIDENTE . . . . Doctor Don Duvimioso Terra
VICE-PRESIDENTE . . " Luis Sivori
SECRETARIO . . . . Doctor Ramon L. Lomba
TESORERO . . . . . " Domingo Basso
CONTADOR . . . . . " Honorio T. Luque

Por resolucion del Directorio de la Sociedad, queda abierta desde esta fecha la suscripcion de acciones de la misma en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 134, institucion bancaria que se ha hecho cargo de la referida operacion.

Montevideo, 24 Abril de 1890.

El Secretario.

Domicilio provisorio de la Sociedad, Andes 222

1565-my.25.

Tres mil cuadras de tierra

El que suscribe, vende por poco precio 3.000 cuadras de campo, superior para ganadería ó agricultura, alambrado con maderas de ñandubay y buenas aguadas. Está situado en el departamento de Artigas, próximo á la vía férrea que va á Santa Rosa, entre las Estaciones "Cabello" y "Zanja Honda."

Quien interese en comprar, diríjase á mi nombre en la "Parada Sarasua", en Itacumbú.

Salto, Abril 1890.

1566-my.25 *Manuel Pereira Guimaraens.*

Hotel de Inmigrantes

Por órden superior se avisa al público que en este establecimiento existen constantemente, peones de todo trabajo, jornaleros, agricultores, sirvientes y niños de ambos sexos que desean conseguir trabajo de sus respectivas profesiones.

Por más datos diríjase á la Comisaría General de Inmigracion.

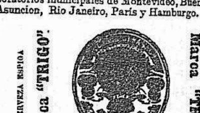
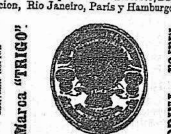
276—Calle 25 de Agosto—276

Juan N. Carballo,
151.perm. encargado del hotel.

Cerveza de Strasburgo

ESPIGA MARCA "TRIGO"

Recomendada apta para la alimentacion por los laboratorios municipales de Montevideo, Buenos Aires Asuncion, Rio Janeiro, Paris y Hamburgo.

Ventas por mayor, en depósito y despachado.

Eugenio Danrée

Único agente para Uruguay, Paraguay, República Argentina, Brasil, Bolivia, etc.

52, calle Zabala, 52—Montevideo.

31-p-dpm

Caja de Crédito Uruguayo

Por falta de depósito de acciones que segun el artículo 27 inciso 2.º deben representar las tres cuartas partes del capital emitido en primera convocatoria, la asamblea general ordinaria del instituto arriba mencionado convocada para el dia 24 del corriente, tendrá lugar el dia 5 de Mayo próximo á las 4 de la tarde en su local, calle Sarandí 155 A.

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO 35 DE LOS ESTATUTOS

I. Lectura de la memoria anual.
II. Balances y ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1890.
III. Fijacion del dividendo definitivo.
IV. Nombramiento de la comision de cuentas para el año económico de 1890-91.

ARTÍCULO 27 DE LOS ESTATUTOS, INCISO 2.º

La asamblea general se compondrá de los accionistas que posean diez ó mas acciones y las depositen en las arcas del establecimiento á lo menos tres dias antes del anunciado para la asamblea.

ARTÍCULO 28, INCISO 2.º

En segunda convocatoria las deliberaciones serán válidas con cualquier número de accionistas presentes y de capital representado.

Montevideo, Abril 23 de 1890.

1523-my.5. *El Directorio.*

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos

Y CONTRA INCENDIOS

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente. . . . . Sr. D. Manuel Artagaveytia.
Vice-presidente. . . " " Federico S. Gibl
Secretario. . . . . " " Gabriel Real de Azua.
Vocal. . . . . . . " " Pedro Piñeyrúa.
" . . . . " " Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y demás informes respecto de pólizas, tarifas y demás condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente.
1-perm.dpm. *Horacio García Lagos.*

HENRY MARTINOT

31—CALLE SAN JOSÉ—31

CASA DE BORDADOS

SE DIBUJAN, ESTAMPAN Y ARMAN LOS TRABAJOS DE BORDADOS Y LABORES DE SEÑORAS

Sedas de todas clases, ... de oro y plata, lana, ... y todo lo concerniente á bordados.

Estacheria, trabajos de lujo y fantasía

Especialidad en armazones de bronce, junco y madera

GRAN SURTIDO PARA ÚTILES

DE FLORES ARTIFICIALES

Lecciones de labores de todas clases

DEPÓSITO DE PIANOS

Armoniums y música




DE JULIO MOUSQUES

159 — Ituzaingó — 163 (Plaza Matriz)

Pianos alemanes, norte-americanos y franceses de las mejores fabricantes; ... especialmente para el clima del Rio de la Plata.

Armoniums de Mason y Hamlin, New-York.

Se alquilan, afinan y componen.

NOTA—Garante todo piano que venda ... 174-dpm-perm.